

Dr. Alberto Gutierrez - Cx basculer

2024-0573

LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ASISTENCIAL						
No.	DOCUMENTOS	FOLIO	CUMPLE			RESPONSABLE
			SI	NO	NO APLICA	
ETAPA PREPARATORIA						
1	FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA		OK			CONTRATISTA
2	GA-FR-045-ESTUDIOS PREVIOS VERSION 8 CON VoBo					SUPERVISOR
3	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					SUPERVISOR
ETAPA PRECONTRACTUAL						
4	PANTALLAZO DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II		OK			17
5	PROPUESTA		OK			CONTRATISTA
6	CARTA DE ACEPTACIÓN (firma gerente)		OK			SUPERVISOR
7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP					20-23
8	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (títulos y certificaciones de educación formal y no formal; copia del título, diploma o certificado y acta de grado expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el estado)		OK			24-29
9	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (con funciones y según se indican las especificaciones técnicas de los estudios previos)		OK			28-32
10	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL		OK			33
11	POLIZA - Responsabilidad medica vigente (Si la vigencia de la poliza esta proxima a vencer es necesario que el contratista realice la renovacion de la misma teniendo en cuenta que tambien es un requisito de la etapa Contractual)		OK			
12	TARJETA PROFESIONAL (copia del certificado o la tarjeta de inscripción ante la secretaría Departamental del Tolima)		OK			42
SOPORTE VITAL AVANZADO - VENCIMIENTO 2 AÑOS						
12	ACLS (apoyo vital cardiovascular) y ATLS (apoyo vital traumatológico avanzado para los médicos de urgencias-fecha de vencimiento 2 años ATLS-PALS-NALS)					
	REANIMACIÓN AVANZADA PEDIÁTRICA PALS (apoyo vital pediátrico avanzado para enfermeras y médicos de UCI pediátrico-fecha de vencimiento 2 años PALS)					
	REANIMACIÓN AVANZADA NEONATAL NALS (para enfermeras y médicos de UCI Neonatal - fecha de vencimiento 2 años NALS)					
13	Diplomado y/o experiencia en manejo de pacientes críticos, adultos, pediátricos o neonatal (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).					
14	SALUD MENTAL: Certificado de formación para atención al paciente de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud, trabajador social). Excepto el psiquiatra.					
15	HOSPITALIZACIÓN 6 PISO PEDIATRÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico pediátrico. (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).					
16	ONCOLOGÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).					
17	QUÍMICO FARMACÉUTICO: acciones de formación cuidado integral de paciente adulto y pediátrico con quimioterapia					
17	HEMODINAMIA / CARDIOLOGÍA: Profesional de enfermería: acciones de formación en realización de procedimientos ofertados					
18	UNIDAD RENAL: Constancia de acciones de formación en atención del paciente en diálisis renal (Médico, Profesional de Enfermería, Auxiliar de Enfermería) y control de complicaciones más frecuentes del servicio (Médico)					
19	UNIDAD DE QUEMADOS: Constancia de acciones de formación en atención del paciente quemado (Médico, Profesional de Enfermería, Auxiliar de Enfermería, Terapia) (Excepto el cirujano Plástico)					
20	Soporte Vital Básico - RCP / BLS (Auxiliares area Salud e Instrumentadores Quirúrgicos)					
21	Soporte Vital Avanzado / ACLS (Médicos generales, Especialistas, Profesionales de Enfermería, Terapeutas Respiratorios, Fisioterapeutas).		OK			43
22	Cuidado del Donante expedido por institución avalada por el INS (Médicos Generales y especialistas: as hospitalización, urgencias, UCIA, UCIP, UCIN y Quirófano).		OK			44

LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ASISTENCIAL

		CUMPLE			
23	Constancia de asistencia acciones de formación en gestión operativa de la donación (Médicos especialistas UCI, Médicos generales UCI)				
24	Curso gestión pre-transfusional (Bacteriólogos)				
25	Toma de muestras de Laboratorio Clínico (Profesionales de enfermería, - Auxiliares de Enfermería)				
26	Administración de medicamentos (Profesionales de enfermería, - Auxiliares de Enfermería)				
27	Atención a Víctimas de Violencia Sexual (Todo personal asistencial)	OK			45
28	Transfusión Sanguínea (Profesionales de enfermería, Auxiliares de enfermería y médicos generales)				
29	Curso toma de muestras de laboratorio en punto del paciente POCT (Médicos generales, Profesionales de enfermería, auxiliares de enfermería, bacteriólogos y terapeutas respiratorias)				
30	Gestión del duelo (Todo personal asistencial)	OK			46
31	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos (Médicos generales, Profesionales de enfermería, y auxiliares de enfermería)				
32	Curso manejo del dolor y cuidado paliativo. (Médicos)	OK			
33	Acción de formación continua en manejo del paciente oncológico (Profesionales enfermería, auxiliares de enfermería, Médicos Generales del servicio)				
34	Curso emergencias obstétricas - Sala de Partos (Médicos generales, Profesionales de enfermería, auxiliares de enfermería)				
35	CERTIFICADO FORMACIÓN EN SEDACIÓN (médicos generales)				
36	ENTRENAMIENTO UCI (médico UCI)				
37	CERTIFICACIÓN EN LA GESTIÓN OPERATIVA DE ÓRGANOS (especialistas UCI)				
38	TARJETA PROFESIONAL Y CARNETS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (médicos y técnicos en imágenes)				
39	CERTIFICACIÓN DE CURSO - VÍCTIMAS VIOLENCIA (médicos generales y especialistas)	OK			47
40	CERTIFICACIÓN CURSO DE HUMANIZACIÓN EN SALUD (según resolución 0238 del 12-02-2020-HFLL-política de humanización en conjunto con el programa de humanización)	OK			48
41	ANTECEDENTES PROFESIONALES (vigencia menor a 3 meses)	OK			
42	VERIFICACIÓN RETHUS (menor a 1 mes)	OK			
43	LIBRETA MILITAR Y/O SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	FALTANTE			
44	FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%	OK			52
45	RUT ACTUALIZADO (vigencia menor a 3 meses)				
46	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA (vigencia menor a 3 meses)	OK			
47	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA (vigencia menor a 3 meses)	OK			
48	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA (menor a 3 meses)	OK			
49	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNM (consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx)	OK			CONTRATISTA
50	CARTA - CONCENTIMIENTO PARA VERIFICAR ANTECEDENTES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR LA COMISION DELITOS SEXUALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE VA EJECUTAR EL CONTRATO (conforme a lo establecido en la ley 1918 de 2018 y el decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el registro de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad)	OK			CONTRATISTA
51	CERTIFICADO RESULTADO DE LA CONSULTA - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (ley 1918 de 2018. - https://inhabilidades.policia.gov.co)	OK			CONTRATISTA
52	PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (cuando aplique)	OK			
53	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS (menor a 3 meses)	OK			
54	CERTIFICADO AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (menor a 3 meses)	OK			
55	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A ARL (cuando aplique/menor a 3 meses)	OK			
56	GA-FR-153 Aceptación de Notificación Por Medios Electrónicos	OK			64
57	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA (activa)	OK			65
58	CERTIFICADO VACUNA HEPATITIS (vencimiento 10 años)	OK			66
59	CERTIFICADO VACUNA TETANO (vencimiento 10 años)	OK			67
60	CERTIFICADO VACUNA COVID-19 O CARNET VACUNACION	OK			68
61	ANTICUERPOS HB MAYORES DE 10 U/L (vencimiento 5 años)	OK			69
62	CERTIFICADO VACUNA VARICELA Y/O GA-FR-111 (formato que certifique que la adquirió)	OK			70
63	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL (vigencia menor a dos años)	OK			
64	CERTIFICADO EXPOSICION IONIZANTES (radiólogos)				

LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ASISTENCIAL					
		CUMPLE			
65	FORMULARIO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA - PERSONA NATURAL	OK			CONTRATISTA
66	GA-FR-399- FORMATO CONOCIMIENTO DE CLIENTES PERSONA NATURAL (VoBo, Revisado previamente por el area encargado)	FALTANTE			CONTRATISTA/SUPERVISOR
67	FORMATO INEXISTENCIA DE PERSONAL (firma P.E Talento Humano)	OK			SUPERVISOR
68	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (firma supervisor)	OK	Falta Firma		SUPERVISOR
69	GA-FR-138-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION	OK			CONTRATISTA
70	GA-FR-138 AUTORIZACION PARA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	OK			CONTRATISTA
71	GA-FR-165-FORMATO DECLARACION ANUAL DE INTERESES PARTICULARES	OK			CONTRATISTA
73	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL				SUPERVISOR
ETAPA CONTRACTUAL					
74	CONTRATO				JURIDICA
75	REGISTRO PRESUPUESTAL				PRESUPUESTO
76	PÓLIZAS (cumplimiento-responsabilidad civil extracontractual- aprobadas-responsabilidad medica vigente que cumpla con la duracion del contrato)				CONTRATISTA
77	RECIBO PAGO PÓLIZAS				CONTRATISTA
78	ESTAMPILLAS (Si aplica)				CONTRATISTA
79	CERTIFICADO AFILIACIÓN ARL				TALENTO HUMANO
80	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN				JURIDICA
81	ACTA DE INICIO, ACTA MODIFICATORIA (si aplica), INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE ADICIÓN, PRORROGAS ETC SEGÚN ORDEN CRONOLÓGICO				SUPERVISOR
82	GJ-FR-002-ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO				SUPERVISOR
TOTAL FOLIOS					

REVISION, AVAL Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL AREA QUE GENERA LA NECESIDAD

- 1.) EN LA LISTA DE CHEQUEO SE DEBEN INCLUIR LOS FOLIOS PARA CADA DOCUMENTO, EN ORDEN CONSECUTIVO DE CADA UNO DE ELLOS Y EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE.
- 2.) LOS ESTUDIOS PREVIOS DEBEN SER ENVIADOS EN WORD AL CORREO ELECTRONICO estudiosprevios.juridica1@gmail.com CON EL FIN DE INCLUIR LA INFORMACION PLASMADA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN LA MINUTA CONTRACTUAL
- 3.) INFORMAR Y ANEXAR DOCUMENTOS EN CASO DE QUE HAYA CAMBIOS DEL PERSONAL QUE INICIALMENTE VAYA A EJECUTAR EL CONTRATO - LA CUAL DEBE ALLEGAR A LA OFICINA JURIDICA

ENTREGA

RECIBE

Camilo A. Varon B.

REVISAR

Revision 1. 11/12/2024.

LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ASISTENCIAL						
No.	DOCUMENTOS	FOLIO	CUMPLE			RESPONSABLE
			SI	NO	NO	
ETAPA PREPARATORIA						
1	FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA	✓ 1				CONTRATISTA
2	GA-FR-045-ESTUDIOS PREVIOS VERSION 8 CON VoBo	✓ 2-14				SUPERVISOR
3	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓ 15				SUPERVISOR
ETAPA PRECONTRACTUAL						
4	PANTALLAZO DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II	✓ 16				CONTRATISTA
5	PROPUESTA	✓ 17-18				CONTRATISTA
6	CARTA DE ACEPTACIÓN (firma gerente)	✓ 19				SUPERVISOR
7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP	✓			20-23	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
8	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (títulos y certificaciones de educación formal y no formal; copia del título, diploma o certificado y acta de grado expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el estado)	✓			24-27	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
9	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (con funciones y según se indican las especificaciones técnicas de los estudios previos)	✓			28-32	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
10	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL	✓			33	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
11	POLIZA - Responsabilidad medica vigente (Si la vigencia de la poliza esta proxima a vencer es necesario que el contratista realice la renovación de la misma teniendo en cuenta que tambien es un requisito de la etapa Contractual)	✓			34-41	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
12	TARJETA PROFESIONAL (copia del certificado o la tarjeta de inscripción ante la secretaria Departamental del Tolima)	✓			42	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
SOPORTE VITAL AVANZADO - VENCIMIENTO 2 AÑOS						
12	ACLS (apoyo vital cardiovascular) y ATLS (apoyo vital traumatológico avanzado para los médicos de urgencias-fecha de vencimiento 2 años ATLS-PALS-NALS)					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
	REANIMACIÓN AVANZADA PEDIÁTRICA PALS (apoyo vital pediátrico avanzado para enfermeras y médicos de UCI pediátrico-fecha de vencimiento 2 años PALS)					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
	REANIMACIÓN AVANZADA NEONATAL NALS (para enfermeras y médicos de UCI Neonatal - fecha de vencimiento 2 años NALS)					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
13	Diplomado y/o experiencia en manejo de pacientes críticos, adultos, pediátricos o neonatal (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
14	SALUD MENTAL: Certificado de formación para atención al paciente de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud, trabajador social). Excepto el psiquiatra.					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
15	HOSPITALIZACIÓN 6 PISO PEDIATRÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico pediátrico. (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
16	ONCOLOGÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
17	QUÍMICO FARMACÉUTICO: acciones de formación cuidado integral de paciente adulto y pediátrico					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
17	HEMODINAMIA / CARDIOLOGÍA: Profesional de enfermería: acciones de formación en realización de procedimientos ofertados					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
18	UNIDAD RENAL: Constancia de acciones de formación en atención del paciente en diálisis renal (Médico, Profesional de Enfermería, Auxiliar de Enfermería) y control de complicaciones más frecuentes del servicio (Médico)					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
19	UNIDAD DE QUEMADOS: Constancia de acciones de formación en atención del paciente quemado (Médico, Profesional de Enfermería, Auxiliar de Enfermería, Terapia) (Excepto el cirujano Plástico)					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
20	Soporte Vital Básico - RCP / BLS (Auxiliares área Salud e Instrumentadores Quirúrgicos)					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
21	Soporte Vital Avanzado / ACLS (Médicos generales, Especialistas, Profesionales de Enfermería, Terapeutas Respiratorias, Fisioterapeutas).	✓			43	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
22	Cuidado del Donante expedido por institución avalada por el INS (Médicos Generales y especialistas hospitalización, urgencias, UCIA, UCIP, UCIN y Quirófano).	✓			44	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
23	Constancia de asistencia acciones de formación en gestión operativa de la donación (Médicos especialistas UCI, Médicos generales UCI)					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
24	Curso gestión pre-transfusional (Bacteriólogos).					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
25	Toma de muestras de Laboratorio Clínico (Profesionales de enfermería, - Auxiliares de Enfermería).					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
26	Administración de medicamentos (Profesionales de enfermería, - Auxiliares de Enfermería).					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
27	Atención a Víctimas de Violencia Sexual (Todo personal asistencial)	✓			45	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
28	Transfusión Sanguínea (Profesionales de enfermería, Auxiliares de enfermería y médicos generales).					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
29	Curso toma de muestras de laboratorio en punto del paciente POCT (Médicos generales,					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
30	Gestión del duelo (Todo personal asistencial)	✓			46	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
31	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos(Médicos generales, Profesionales de					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
32	Curso manejo del dolor y cuidado paliativo. (Médicos)					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO

INFORME DE SUPERVISION
DEL 16 AL 31 ENERO DE 2025
CONTRATO NUMERO 2025-0060

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGÜE TOLIMA.
CONTRATISTA:	DR. CRISTIAN CAMILO JIMENEZ SALAS
FECHA DE SUSCRIPCION	14-01-2025
FECHA DE INICIO	17-01-2025
FECHA DE TERMINACION	16-06-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$37,500,000.00
OBJETO DEL CONTRATO	Presiar los servicios para el desarrollo de los procesos y procedimientos quirúrgicos que requieren Atención en ANESTESIA para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagüé E.S.E.
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	YOHANA MILENA GARZÓN RODRIGUEZ
FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	DEL 16-01-2025
FECHA FINAL A CERTIFICAR:	AL 31-01-2025

YOHANA MILENA GARZÓN RODRIGUEZ Profesional Especializado de la Unidad Funcional Quirúrgicos del Hospital Federico Lleras Acosta, certifica que Dr. CRISTIAN CAMILO JIMENEZ SALAS cumplió a entera satisfacción y en forma eficiente, eficaz y oportuna con las siguientes actividades asignadas para el desarrollo de del contrato número 2025-0060 DEL 14-01-2025.

Se anexa a este informe cuadro de Excel con las actividades realizadas por Dr. CRISTIAN CAMILO JIMENEZ SALAS con cedula de ciudadanía No. 1.083.871.032, durante el tiempo comprendido entre el 02 y el 30 de noviembre de 2024.

FECHA	TURNO	LUGAR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES	REALIZADAS HORAS
15	D	PROGRAMADA 2 PISO QUIROFANO	12
13	D	PROGRAMADA 2 PISO QUIROFANO	12
17	D	PROGRAMADA 3 PISO QUIROFANO	12
29	D	PROGRAMADA 2 PISO QUIROFANO	12
3	D/N	URGENCIAS SALA DE PARTO D/N	24
19	D/N	URGENCIAS SALA DE PARTO D/N	24
TOTAL HORAS MES			96

Así mismo CRISTIAN CAMILO JIMENEZ SALAS, presenta documento donde que evidencia encontrarse al día en el pago de seguridad social (salud, pensiones y ARL), correspondiente al mes de enero de 2025, según planilla No. 949479859794 con fecha de pago: enero 03 de 2025 conforme a reporte generado por operador aportes en línea la cual se adjunta

A la fecha presenta el siguiente Balance Financiero:
APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 1750	FECHA: 14-01-2025	VALOR: \$75,000,000.00
PRESUPUESTAL:			
CERTIFICADO REGISTRO	No. 1739	FECHA: 15-01-2025	VALOR: \$75,000,000.00
PRESUPUESTAL:			

INFORME FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR	SALDO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$75,000,000.00				
DEL 16 AL 31 ENERO DE 2025	\$7,500,000.00				
SALDO PENDIENTE		\$67,500,000.00			

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Ibagüé, por YOHANA MILENA GARZÓN RODRIGUEZ Profesional Especializado Unidad Funcional Quirúrgicos del Hospital Federico Lleras Acosta, el 21-01-2025

YOHANA MILENA GARZÓN RODRIGUEZ
Prof. Especializado Unidad Funcional Quirúrgicos

Calle 33* 4-A-50 Tel. 2739805 extensión 304 Web Site: www.hlleras.gov.co
E-mail: hlleras@hlleras.gov.co

Elaboró/
Lleras B.

LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ASISTENCIAL					
No.	DOCUMENTOS	FOLIO	CUMPLE		RESPONSABLE
33	Acción de formación continua en manejo del paciente oncológico (Profesionales enfermería, auxiliares de enfermería, Médicos Generales del servicio)				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
34	Curso emergencias obstétricas - Sala de Partos (Médicos generales, Profesionales de enfermería, auxiliares de enfermería)				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
35	CERTIFICADO FORMACIÓN EN SEDACIÓN (médicos generales)				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
36	ENTRENAMIENTO UCI (médico UCI)				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
37	CERTIFICACIÓN EN LA GESTIÓN OPERATIVA DE ÓRGANOS (especialistas UCI)				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
38	TARJETA PROFESIONAL Y CARNETS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (médicos y técnicos en imágenes)				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
39	CERTIFICACIÓN DE CURSO - VÍCTIMAS VIOLENCIA (médicos generales y especialistas)			47	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
40	CERTIFICACIÓN CURSO DE HUMANIZACIÓN EN SALUD (según resolución 0238 del 12-02-2020. HFL-política de humanización en conjunto con el programa de humanización)			48	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
41	ANTECEDENTES PROFESIONALES (vigencia menor a 3 meses)	20			CONTRATISTA
42	VERIFICACION RETHUS (menor a 1 mes)	21			CONTRATISTA
43	LIBRETA MILITAR Y/O SITUACION MILITAR DEFINIDA				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
44	FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%			52	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
45	RUT ACTUALIZADO (vigencia menor a 3 meses)	22			CONTRATISTA
46	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA (vigencia menor a 3 meses)	23			CONSULTAR
47	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA (vigencia menor a 3 meses)	24			VERIFICAR Y ANEXAR CONSULTAR
48	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA (menor a 3 meses)	25			VERIFICAR Y ANEXAR CONSULTAR
49	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNM (consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/psc/rnm_ano_consulta.aspx)	26			CONTRATISTA
50	CARTA - CONCENTIMIENTO PARA VERIFICAR ANTECEDENTES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR LA COMISION DELITOS SEXUALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE VA EJECUTAR EL CONTRATO (conforme a lo establecido en la ley 1918 de 2018 y el decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el registro de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad)	27			CONTRATISTA
51	CERTIFICADO RESULTADO DE LA CONSULTA - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (ley 1918 de 2018. - https://inhabilidades.policia.gov.co)	28			CONTRATISTA
52	PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (cuando aplique)	29			CONTRATISTA
53	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS (menor a 3 meses)	30			CONTRATISTA
54	CERTIFICADO AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (menor a 3 meses)	31-32			CONTRATISTA
55	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A ARL (cuando aplique/menor a 3 meses)	33			CONTRATISTA
56	GA-FR-153 Aceptación de Notificación Por Medios Electrónicos			64	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
57	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA (activa)			65	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
58	CERTIFICADO VACUNA HEPATITIS (vencimiento 10 años)			66	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
59	CERTIFICADO VACUNA TETANO (vencimiento 10 años)			66	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
60	CERTIFICADO VACUNA COVID-19 O CARNET VACUNACION			67	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
61	ANTICUERPOS HB MAYORES DE 10 UI/L (vencimiento 5 años)			68	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
62	CERTIFICADO VACUNA VARICELA Y/O GA-FR-111 (formalo que certifique que la adquirió)			69	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
63	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL (vigencia menor a dos años)			70	VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
64	CERTIFICADO EXPOSICION IONIZANTES (radiólogos)				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
65	FORMULARIO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES - PERSONA NATURAL-DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2013 DE 2019	34-38			CONTRATISTA
66	GA-FR-099- FORMATO CONOCIMIENTO DE CLIENTES PERSONA NATURAL (VoBo, Revisado previamente por el area encargado)	39-40			CONTRATISTA/SUPERVISOR
67	FORMATO INEXISTENCIA DE PERSONAL (firma P.E Talento Humano)	41			SUPERVISOR
68	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (firma supervisor)	42-43			SUPERVISOR
69	GA-FR-138-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	44-45			CONTRATISTA
70	GA-FR-138 AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	46-47			CONTRATISTA
71	GA-FR-168-FORMATO DECLARACIÓN ANUAL DE INTERESES PARTICULARES	48-49			CONTRATISTA
34	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MCRSOS (REDAM) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DE 2021	50			CONTRATISTA
73	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	51			SUPERVISOR
ETAPA CONTRACTUAL					
74	CONTRATO				JURIDICA
75	REGISTRO PRESUPUESTAL				PRESUPUESTO
76	PÓLIZAS (cumplimiento-responsabilidad civil extracontractual- aprobadas- responsabilidad medica vigente que cumpla con la duracion del contrato)				CONTRATISTA

LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ASISTENCIAL						
No.	DOCUMENTOS	FOLIO	CUMPLE			RESPONSABLE
77	RECIBO PAGO PÓLIZAS					CONTRATISTA
78	ESTAMPILLAS (Si aplica)					CONTRATISTA
79	CERTIFICADO AFILIACIÓN ARL					JURIDICA
80	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN					JURIDICA
81	ACTA DE INICIO, ACTA MODIFICATORIA (si aplica), INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE ADICIÓN, PRORROGAS ETC SEGÚN ORDEN CRONOLÓGICO					SUPERVISOR
82	GJ-FR-002-ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO					SUPERVISOR
TOTAL FOLIOS						

REVISIÓN, AVAL Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL ÁREA QUE GENERA LA NECESIDAD

- 1.) EN LA LISTA DE CHEQUEO SE DEBEN INCLUIR LOS FOLIOS PARA CADA DOCUMENTO EN ORDEN CONSECUTIVO DE
- 2.) LOS ESTUDIOS PREVIOS DEBEN SER ENVIADOS EN WORK AL CORREO ELECTRÓNICO
- 3.) INFORMAR Y ANEXAR DOCUMENTOS EN CASO DE QUE HAYA CAMBIOS DEL PERSONAL QUE INICIALMENTE VAYA A

ENTREGA

RECIBE

REVISAR

Silvana Martinez
5/02/25

		GESTIÓN JURÍDICA										Código: GJ-FR-011	
		FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA - PERSONA NATURAL ASISTENCIAL										Versión: 2	
Página: 1 de 1													
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		06/12/2024				CORREO ELECTRÓNICO				albertgutierrez1210@hotmail.com			
PRIMER NOMBRE		Alberto				SEGUNDO NOMBRE							
PRIMER APELLIDO		Gutierrez				SEGUNDO APELLIDO				Ospina			
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)		12/10/58				LUGAR DE NACIMIENTO				Ibaque		RH O+	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CC		X		CE		NÚMERO DE DOCUMENTO				14 227-764	
LUGAR DE EXPEDICIÓN		Ibaque				GÉNERO				masculino		EDAD 66	
ESTADO CIVIL		Casado		NÚMERO DE HIJOS		6		TELÉFONO CELULAR		318 8020522		TELÉFONO Fijo	
DIRECCIÓN ACTUAL		Cra 12 sur no 93-21 cono. 704								CIUDAD		Ibaque	
TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD				SI		NO		X		(CUAL?)			
N° LIBRETA MILITAR (Cuando Aplique)								DISTRITO MILITAR (Cuando Aplique)					
PROFESIÓN		medico cirujano						ESPECIALIZACIÓN		cirujia Vascular			
NIVEL DE RIESGO SEGÚN ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR		1		2		3		X		4		5	
N° TARJETA PROFESIONAL (Cuando Aplique)		3268						FECHA DE EXPEDICIÓN		07/03/88			
EPS		Sanitas EPS						FONDO DE PENSION (AFP)		colpensiones			
ARL		positiva						FUNCIÓN A DESEMPEÑAR		Cirujano Vascular y Endovascular			
ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO													
CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS		SI		X		NO		NÚMERO DE CONTRATO		2024-0573		FECHA DE TERMINACIÓN 21/01/2025	
TENGA EN CUENTA QUE NO DEBE HABER CONTRATOS CON UN MISMO OBJETO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN SIMULTÁNEA.													
ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE-AFILIACIÓN ARL PERSONA NATURAL													
CONTRATO NÚMERO		205-0192						FECHA DE SUSCRIPCIÓN (FIRMA)					
DURACIÓN DEL CONTRATO		MESES		3		DÍAS		15					
FECHA DE INICIO CONTRATO								FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO					
FECHA DE INICIO COBERTURA ARL		21/02/25						FECHA DE TERMINACIÓN COBERTURA ARL		21/05/25			
VALOR		\$ 90.000.000											

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 1 de 26	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA_x_____
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTIA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudio previo	2 ENERO 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	UNIDAD FUNCIONAL QUIRURGICOS
Dependencia solicitante	UNIDAD FUNCIONAL QUIRURGICOS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Presupuesto Oficial	\$ 90.000.000,00 OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.02.09.9.3.1.2.2.01
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, es la empresa de referencia en la red pública de mediana y alta complejidad, para la atención de la población de los 47 municipios del Departamento. Contamos con dos sedes, Francia y Limonar, las cuales cuentan con una capacidad instalada de 393 camas. Teniendo en cuenta que El Hospital Federico Lleras Acosta cumple con la importante misión de proporcionar servicios de atención médica a la población del departamento del Tolima y a la comunidad en general. Nuestra cobertura incluye a entidades habilitadas para los regímenes contributivo y subsidiado, así como a aquellos con planes adicionales de medicina prepagada y pólizas de salud. Además, extendemos nuestros servicios a entidades bajo el régimen de excepción, así como a Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) tanto públicas como privadas. Esta amplia cobertura refleja nuestro compromiso con la accesibilidad y la equidad en la prestación de servicios de salud. Buscamos atender a diversas poblaciones y colaborar con una variedad de entidades para garantizar que nuestros servicios estén disponibles para todos, contribuyendo así al bienestar general y la salud de la comunidad a la que servimos. Para dar cumplimiento a la prestación de servicios de mediana y alta complejidad en el Hospital, de forma urgente y/o programada, contamos con SIETE SALAS DE CIRUGÍA, DOS SALAS DE PARTO Y CINCO SALAS DE PROCEDIMIENTOS dotadas con tecnología de punta, seis en la sede Francia y una en la sede el Limonar, con técnica de laparoscopia, microscopio de última tecnología, arco en C, torre de artroscopia y ecógrafo, entre otras.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 2 de 26

La figura del médico cirujano es esencial para el funcionamiento del hospital, pues el servicio de urgencias atiende todo tipo de patología quirúrgica urgente las 24 horas del día, los 365 días del año.

LA CIRUGIA VASCULAR es una subespecialidad médico quirúrgica que trata y maneja las enfermedades relacionadas con el sistema circulatorio de todo el cuerpo (venas, arterias y vasos linfáticos) a excepción de corazón y cerebro. Son muy frecuentes las dilataciones venosas de las extremidades inferiores (varices), las enfermedades de la aorta, siendo lo más común los aneurismas (dilatación de la aorta) y de estos el aneurisma de aorta abdominal. Otra patología frecuente es la enfermedad arterial obstructiva secundaria a aterosclerosis. La mayoría de las urgencias vasculares se deben ya sea a la rotura de la pared vascular con hemorragia resultante (p. ej., a causa de un traumatismo penetrante) o bien debido a la oclusión de la luz vascular (p. ej., a causa de un émbolo o trombo). Las principales consecuencias de estos sucesos son pérdida de sangre o isquemia distal aguda. Si la lesión vascular permanece sin tratamiento, es posible que se genere hipotensión o necrosis tisular que puede llevar a la pérdida de la extremidad afectada o incluso la muerte.

El HOSPITAL tiene capacidad eficiente para realizar diagnósticos y tratamientos precisos. Cuenta con todos los recursos humanos y tecnológicos para efectuar tanto métodos diagnósticos no invasivos, como métodos diagnósticos invasivos (arteriografía, flebografía), procedimientos quirúrgicos con técnica tradicional y procedimientos **ENDOVASCULARES** con tecnología avanzada.

Considerando entonces su importancia para el cumplimiento de nuestra misión y como no existe en la planta del hospital personal para dar respuesta a estas necesidades, se requiere realizar la contratación de personal calificado para el **DESARROLLO DEL PROCESO EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR**.

Con esta contratación El Hospital Federico Lleras Acosta podrá responder positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional y nuestra propuesta de valor: **"Nuestros servicios están orientados al paciente y su familia garantizando un trato humanizado, con calidad en el servicio y seguridad en el manejo médico con una propuesta de integralidad única en el departamento"**.

Descripción y Especificaciones del objeto a contratar

Objeto del Contrato

Prestar los servicios para el desarrollo de los procesos y procedimientos quirúrgicos que requieran Atención en **CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR**, para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

segmento	85	Servicios de Salud
familia	12	Práctica Médica
Clase	16	Médicos Especialistas
Producto 1	09	Médicos Especialistas en CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 3 de 26	

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento: Con el fin de cumplir con los requerimientos de la entidad, se debe garantizar que el personal contratado para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad, debe ser personal idóneo, aportar las respectivas hojas de vida y soportar la experiencia como se describe a continuación: Perfil Titulo universitario médico cirujano, Especialista en CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR Experiencia UN año de experiencia en la Especialidad CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR
Plazo del Contrato	TRES MESES Y 15 DIAS CONTADOS A PARTIR de la suscripción del acto de inicio, previo DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	FORMA DE PAGO: Se Pagara: • Para prestar los servicios así: Se deben cancelar \$8.000.000.00 (mensuales o proporcional); por disponibilidad de urgencias y valoración diaria y presencial de pacientes durante quince días al mes en ambas sedes FRANCIA Y LIMONAR (atención básica del paciente (Interconsultas, revista diaria, valoración pacientes en urgencias) incluidos fines de semana. • Para procedimientos (Cirugías), consulta, POR EVENTO A TARIFA CONTRATADA VIGENTE CON LAS EAPB -15 %, para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización. • En el procedimiento CUPS 385920 OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES VIA ENDOVASCULAR CON LASER, se pagara honorarios de grupo 8 (con el descuento de la tarifa pactada por la entidad -15%) y adicional se pagara el alquiler del láser por VALOR \$3.000.000.00 (incluye fibra y catéter). Se programaran jornadas de mínimo 2 pacientes. • Para los procedimientos que no están contratados con la entidad, se debe solicitar cotización de los mismos. • Los honorarios de los Especialistas, quedaran fijos de acuerdo a las vigencias de los contratos y hasta nueva negociación de los mismos. • El pago de los valores a que compromete y obliga al contratante en virtud del presente contrato este sujeto a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinando en la estructuración del proceso plataforma SECOP II. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 4 de 26

- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social, ARL y parafiscales del correspondiente periodo.
- Acta de inicio del contrato.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de acuerdo al periodo certificado.
- Factura de acuerdo a las normas tributarias.
- El valor del contrato se cancelará dentro de los 60 días contados a partir de la radicación de la factura.
- La factura deberá ser radicada hasta el 25 de cada mes en la oficina de contabilidad, sino se presenta radicación de la factura en la fecha estipulada, esta se radicará el primer día hábil del mes siguiente.
- En caso de mora en el pago por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado; previa solicitud que realice el CONTRATISTA, se cancelará un interés de mora del 0,1%.
- Los pagos estarán sujetos al flujo de recaudo de la Institución.
- No se permite la acumulación de facturas.

El pago de los valores a que compromete y obliga al contratante en virtud del presente contrato este sujeto a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinando en la estructuración del proceso plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor
Estimado para la
presente
contratación es
de:

**\$ 90.000.000,00 OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
IVA INCLUIDO**

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó, el análisis económico del valor estimado del contrato, basándose en el estudio técnico de precios de mercado y en el histórico de las tarifas contratadas por el hospital para el proceso de CIRUGIA VASCULAR, de otro especialista CIRUJANO VASCULAR con características técnico científicas y contractuales, similares además del aumento de la cantidad de pacientes y la complejidad de procedimientos atendidos.

2022:

Para prestar los servicios así: Se deben cancelar \$4.000.000.00 (mensuales o proporcional); por disponibilidad de urgencias y valoración diaria de pacientes durante quince días al mes (atención básica del paciente (Interconsultas, revista diaria, valoración pacientes en urgencias) y para procedimientos (Cirugías) consulta POR EVENTO A TARIFA CONTRATADA VIGENTE CON LAS EAPB -15%, para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización.

PROCEDIMIENTO	CODIGO INTERNO	CODIGO CUPS	HONORARIOS
IMPLANTE DE CATETER PARA QUIMIOTERAPIA	530050	025000	\$600.000.00

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 5 de 26
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

0021	CX VASCULAR DR. AYLA	23/01/2022	20/11/2022	\$113.344.990,00	\$116.098.409,80	\$116.344.009,80	DEL 29-02-2022 AL 15-03-2022	FEIC-72
							DEL 16-03-2022 AL 15-03-2022	FEIC-77
							DEL 16-03-2022 AL 15-04-2022	FEIC-81
							DEL 16-04-2022 AL 15-05-2022	FEIC-85
							DEL 16-05-2022 AL 15-06-2022	FEIC-90
							DEL 16-06-2022 AL 15-07-2022	FEIC-95
							DEL 01-07-2022 AL 30-08-2022	FEIC-100
							DEL 16-07-2022 AL 15-08-2022	FEIC-101
							DEL 16-08-2022 AL 09-09-2022	FEIC-106
							DEL 09-09-2022 AL 07-10-2022	FEIC-111
							DEL 16-10-2022 AL 06-11-2022	FEIC-117
							DEL 12-11-2022 AL 15-12-2022	FEIC-122

2023:

Para prestar los servicios así: Se deben cancelar \$4.000.000.00 (mensuales o proporcional); por disponibilidad de urgencias y valoración diaria de pacientes durante quince días al mes (atención básica del paciente (interconsultas, revista diaria, valoración pacientes en urgencias) y para procedimientos (Cirugías) consulta POR EVENTO A TARIFA CONTRATADA VIGENTE CON LAS EAPB -15%, para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización.

PROCEDIMIENTO	CODIGO INTERNO	CÓDIGO CUPS	HONORARIOS
IMPLANTE DE CATETER PARA QUIMIOTERAPIA	530050	025000	\$500.000,00
DEBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN TOBILLOS Y PIES	862004	862004	GRUPO N. 9

0021	CX VASCULAR DR. AYLA	15/01/2023	21/06/2023	\$100.000.000,00	\$20.000.000,00	\$120.000.000,00	DEL 15-01-2023 AL 15-02-2023	\$12.000.000,00	FEIC-75	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$130.000,00
							DEL 16-02-2023 AL 15-03-2023	\$14.000.000,00	FEIC-79	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$144.000,00
							DEL 16-03-2023 AL 15-04-2023	\$14.000.000,00	FEIC-83	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$158.000,00
							DEL 16-04-2023 AL 15-05-2023	\$14.000.000,00	FEIC-87	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$172.000,00
							DEL 16-05-2023 AL 15-06-2023	\$14.000.000,00	FEIC-91	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$186.000,00
							DEL 16-06-2023 AL 15-07-2023	\$14.000.000,00	FEIC-95	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$200.000,00
							DEL 16-07-2023 AL 15-08-2023	\$14.000.000,00	FEIC-99	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$214.000,00
							DEL 16-08-2023 AL 15-09-2023	\$14.000.000,00	FEIC-103	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$228.000,00
							DEL 16-09-2023 AL 15-10-2023	\$14.000.000,00	FEIC-107	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$242.000,00
							DEL 16-10-2023 AL 15-11-2023	\$14.000.000,00	FEIC-111	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$256.000,00
							DEL 16-11-2023 AL 15-12-2023	\$14.000.000,00	FEIC-115	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$270.000,00
							DEL 16-12-2023 AL 15-01-2024	\$14.000.000,00	FEIC-119	20/06/2023	\$14.000,00	01/07/2023	\$284.000,00
							TOTAL FACTURACIÓN DR. AYLA CONTRATO N. 2023-021	\$120.000.000,00					\$284.000,00

2024:

Para prestar los servicios así: Se deben cancelar \$4.000.000.00 (mensuales o proporcional); por disponibilidad de urgencias y valoración diaria de pacientes durante quince días al mes (atención básica del paciente (interconsultas, revista diaria, valoración pacientes en urgencias) y para procedimientos (Cirugías) consulta POR EVENTO A TARIFA CONTRATADA VIGENTE CON LAS EAPB -15%, para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización. y según Decreto 2844 del 2022 (Manual UVT) para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización - Ambulatorios. Y SE ADICIONARON ADEMAS LOS CODIGOS DE CIRUGIA ENDOVASCULAR.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 6 de 26

PROCEDIMIENTO	CODIGO INTERNO	CODIGO CUPS	HONORARIOS
IMPLANTE DE CATETER PARA QUIMIOTERAPIA	530050	025000	\$600.000.00
DESRIDAMIENTO ESCISIONAL EN TOBILLOS Y PIES	862004	862004	GRUPO N. 9

REG	CONACORR. AREA	ETORR	INDICORR	OPORR	EXAMORR	PAR	1/6/10/11/12	13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216/217/218/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/231/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266/267/268/269/270/271/272/273/274/275/276/277/278/279/280/281/282/283/284/285/286/287/288/289/290/291/292/293/294/295/296/297/298/299/300/301/302/303/304/305/306/307/308/309/310/311/312/313/314/315/316/317/318/319/320/321/322/323/324/325/326/327/328/329/330/331/332/333/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/348/349/350/351/352/353/354/355/356/357/358/359/360/361/362/363/364/365/366/367/368/369/370/371/372/373/374/375/376/377/378/379/380/381/382/383/384/385/386/387/388/389/390/391/392/393/394/395/396/397/398/399/400/401/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/412/413/414/415/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/431/432/433/434/435/436/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/461/462/463/464/465/466/467/468/469/470/471/472/473/474/475/476/477/478/479/480/481/482/483/484/485/486/487/488/489/490/491/492/493/494/495/496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/547/548/549/550/551/552/553/554/555/556/557/558/559/560/561/562/563/564/565/566/567/568/569/570/571/572/573/574/575/576/577/578/579/580/581/582/583/584/585/586/587/588/589/590/591/592/593/594/595/596/597/598/599/600/601/602/603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/620/621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647/648/649/650/651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/702/703/704/705/706/707/708/709/710/711/712/713/714/715/716/717/718/719/720/721/722/723/724/725/726/727/728/729/730/731/732/733/734/735/736/737/738/739/740/741/742/743/744/745/746/747/748/749/750/751/752/753/754/755/756/757/758/759/760/761/762/763/764/765/766/767/768/769/770/771/772/773/774/775/776/777/778/779/780/781/782/783/784/785/786/787/788/789/790/791/792/793/794/795/796/797/798/799/800/801/802/803/804/805/806/807/808/809/810/811/812/813/814/815/816/817/818/819/820/821/822/823/824/825/826/827/828/829/830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/840/841/842/843/844/845/846/847/848/849/850/851/852/853/854/855/856/857/858/859/860/861/862/863/864/865/866/867/868/869/870/871/872/873/874/875/876/877/878/879/880/881/882/883/884/885/886/887/888/889/890/891/892/893/894/895/896/897/898/899/900/901/902/903/904/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007/1008/1009/1010/1011/1012/1013/1014/1015/1016/1017/1018/1019/1020/1021/1022/1023/1024/1025/1026/1027/1028/1029/1030/1031/1032/1033/1034/1035/1036/1037/1038/1039/1040/1041/1042/1043/1044/1045/1046/1047/1048/1049/1050/1051/1052/1053/1054/1055/1056/1057/1058/1059/1060/1061/1062/1063/1064/1065/1066/1067/1068/1069/1070/1071/1072/1073/1074/1075/1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091/1092/1093/1094/1095/1096/1097/1098/1099/1100/1101/1102/1103/1104/1105/1106/1107/1108/1109/1110/1111/1112/1113/1114/1115/1116/1117/1118/1119/1120/1121/1122/1123/1124/1125/1126/1127/1128/1129/1130/1131/1132/1133/1134/1135/1136/1137/1138/1139/1140/1141/1142/1143/1144/1145/1146/1147/1148/1149/1150/1151/1152/1153/1154/1155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162/1163/1164/1165/1166/1167/1168/1169/1170/1171/1172/1173/1174/1175/1176/1177/1178/1179/1180/1181/1182/1183/1184/1185/1186/1187/1188/1189/1190/1191/1192/1193/1194/1195/1196/1197/1198/1199/1200/1201/1202/1203/1204/1205/1206/1207/1208/1209/1210/1211/1212/1213/1214/1215/1216/1217/1218/1219/1220/1221/1222/1223/1224/1225/1226/1227/1228/1229/1230/1231/1232/1233/1234/1235/1236/1237/1238/1239/1240/1241/1242/1243/1244/1245/1246/1247/1248/1249/1250/1251/1252/1253/1254/1255/1256/1257/1258/1259/1260/1261/1262/1263/1264/1265/1266/1267/1268/1269/1270/1271/1272/1273/1274/1275/1276/1277/1278/1279/1280/1281/1282/1283/1284/1285/1286/1287/1288/1289/1290/1291/1292/1293/1294/1295/1296/1297/1298/1299/1300/1301/1302/1303/1304/1305/1306/1307/1308/1309/1310/1311/1312/1313/1314/1315/1316/1317/1318/1319/1320/1321/1322/1323/1324/1325/1326/1327/1328/1329/1330/1331/1332/1333/1334/1335/1336/1337/1338/1339/1340/1341/1342/1343/1344/1345/1346/1347/1348/1349/1350/1351/1352/1353/1354/1355/1356/1357/1358/1359/1360/1361/1362/1363/1364/1365/1366/1367/1368/1369/1370/1371/1372/1373/1374/1375/1376/1377/1378/1379/1380/1381/1382/1383/1384/1385/1386/1387/1388/1389/1390/1391/1392/1393/1394/1395/1396/1397/1398/1399/1400/1401/1402/1403/1404/1405/1406/1407/1408/1409/1410/1411/1412/1413/1414/1415/1416/1417/1418/1419/1420/1421/1422/1423/1424/1425/1426/1427/1428/1429/1430/1431/1432/1433/1434/1435/1436/1437/1438/1439/1440/1441/1442/1443/1444/1445/1446/1447/1448/1449/1450/1451/1452/1453/1454/1455/1456/1457/1458/1459/1460/1461/1462/1463/1464/1465/1466/1467/1468/1469/1470/1471/1472/1473/1474/1475/1476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483/1484/1485/1486/1487/1488/1489/1490/1491/1492/1493/1494/1495/1496/1497/1498/1499/1500/1501/1502/1503/1504/1505/1506/1507/1508/1509/1510/1511/1512/1513/1514/1515/1516/1517/1518/1519/1520/1521/1522/1523/1524/1525/1526/1527/1528/1529/1530/1531/1532/1533/1534/1535/1536/1537/1538/1539/1540/1541/1542/1543/1544/1545/1546/1547/1548/1549/1550/1551/1552/1553/1554/1555/1556/1557/1558/1559/1560/1561/1562/1563/1564/1565/1566/1567/1568/1569/1570/1571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578/1579/1580/1581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588/1589/1590/1591/1592/1593/1594/1595/1596/1597/1598/1599/1600/1601/1602/1603/1604/1605/1606/1607/1608/1609/1610/1611/1612/1613/1614/1615/1616/1617/1618/1619/1620/1621/1622/1623/1624/1625/1626/1627/1628/1629/1630/1631/1632/1633/1634/1635/1636/1637/1638/1639/1640/1641/1642/1643/1644/1645/1646/1647/1648/1649/1650/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658/1659/1660/1661/1662/1663/1664/1665/1666/1667/1668/1669/1670/1671/1672/1673/1674/1675/1676/1677/1678/1679/1680/1681/1682/1683/1684/1685/1686/1687/1688/1689/1690/1691/1692/1693/1694/1695/1696/1697/1698/1699/1700/1701/1702/1703/1704/1705/1706/1707/1708/1709/1710/1711/1712/1713/1714/1715/1716/1717/1718/1719/1720/1721/1722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743/1744/1745/1746/1747/1748/1749/1750/1751/1752/1753/1754/1755/1756/1757/1758/1759/1760/1761/1762/1763/1764/1765/1766/1767/1768/1769/1770/1771/1772/1773/1774/1775/1776/1777/1778/1779/1780/1781/1782/1783/1784/1785/1786/1787/1788/1789/1790/1791/1792/1793/1794/1795/1796/1797/1798/1799/1800/1801/1802/1803/1804/1805/1806/1807/1808/1809/1810/1811/1812/1813/1814/1815/1816/1817/1818/1819/1820/1821/1822/1823/1824/1825/1826/1827/1828/1829/1830/1831/1832/1833/1834/1835/1836/1837/1838/1839/1840/1841/1842/1843/1844/1845/1846/1847/1848/1849/1850/1851/1852/1853/1854/1855/1856/1857/1858/1859/1860/1861/1862/1863/1864/1865/1866/1867/1868/1869/1870/1871/1872/1873/1874/1875/1876/1877/1878/1879/1880/1881/1882/1883/1884/1885/1886/1887/1888/1889/1890/1891/1892/1893/1894/1895/1896/1897/1898/1899/1900/1901/1902/1903/1904/1905/1906/1907/1908/1909/1910/1911/1912/1913/1914/1915/1916/1917/1918/1919/1920/1921/1922/1923/1924/1925/1926/1927/1928/1929/1930/1931/1932/1933/1934/1935/1936/1937/1938/1939/1940/1941/1942/1943/1944/1945/1946/1947/1948/1949/1950/1951/1952/1953/1954/1955/1956/1957/1958/1959/1960/1961/1962/1963/1964/1965/1966/1967/1968/1969/1970/1971/1972/1973/1974/1975/1976/1977/1978/1979/1980/1981/1982/1983/1984/1985/1986/1987/1988/1989/1990/1991/1992/1993/1994/1995/1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027/2028/2029/2030/2031/2032/2033/2034/2035/2036/2037/2038/2039/2040/2041/2042/2043/2044/2045/2046/2047/2048/2049/2050/2051/2052/2053/2054/2055/2056/2057/2058/2059/2060/2061/2062/2063/2064/2065/2066/2067/2068/2069/2070/2071/2072/2073/2074/2075/2076/2077/2078/2079/2080/2081/2082/2083/2084/2085/2086/2087/2088/2089/2090/2091/2092/2093/2094/2095/2096/2097/2098/2099/2100/2101/2102/2103/2104/2105/2106/2107/2108/2109/2110/2111/2112/2113/2114/2115/2116/2117/2118/2119/2120/2121/2122/2123/2124/2125/2126/2127/2128/2129/2130/2131/2132/2133/2134/2135/2136/2137/2138/2139/2140/2141/2142/2143/2144/2145/2146/2147/2148/2149/2150/2151/2152/2153/2154/2155/2156/2157/2158/2159/2160/2161/2162/2163/2164/2165/2166/2167/2168/2169/2170/2171/2172/2173/2174/2175/2176/2177/2178/2179/2180/2181/2182/2183/2184/2185/2186/2187/2188/2189/2190/2191/2192/2193/2194/2195/2196/2197/2198/2199/2200/2201/2202/2203/2204/2205/2206/2207/2208/2209/2210/2211/2212/2213/2214/2215/2216/2217/2218/2219/2220/2221/2222/2223/2224/2225/2226/2227/2228/2229/2230/2231/2232/2233/2234/2235/2236/2237/2238/2239/2240/2241/2242/2243/2244/2245/2246/2247/2248/2249/2250/2251/2252/2253/2254/2255/2256/2257/2258/2259/2260/2261/2262/2263/2264/2265/2266/2267/2268/2269/2270/2271/2272/2273/2274/2275/2276/2277/2278/2279/2280/2281/2282/2283/2284/2285/2286/2287/2288/2289/2290/2291/2292/2293/2294/2295/2296/2297/2298/2299/2300/2301/2302/2303/2304/2305/2306/2307/2308/2309/2310/2311/2312/2313/2314/2315/2316/2317/2318/2319/2320/2321/2322/2323/2324/2325/2326/2327/2328/2329/2330/2331/2332/2333/2334/2335/2336/2337/2338/2339/2340/2341/2342/2343/2344/2345/2346/2347/2348/2349/2350/2351/2352/2353/2354/2355/2356/2357/2358/2359/2360/2361/2362/2363/2364/2365/2366/2367/2368/2369/2370/2371/2372/2373/2374/2375/2376/2377/2378/2379/2380/2381/2382/2383/2384/2385/2386/2387/2388/2389/2390/2391/2392/2393/2394/2395/2396/2397/2398/2399/2400/2401/2402/2403/2404/2405/2406/2407/2408/2409/2410/2411/2412/2413/2414/2415/2416/2417/2418/2419/2420/2421/2422/2423/2424/2425/2426/2427/2428/2429/2430/2431/2432/2433/2434/2435/2436/2437/2438/2439/2440/2441/2442/2443/2444/2445/2446/2447/2448/2449/2450/2451/2452/2453/2454/2455/2456/2457/2458/2459/2460/2461/2462/2463/2464/2465/2466/2467/2468/2469/2470/2471/2472/2473/2474/2475/2476/2477/2478/2479/2480/2481/2482/2483/2484/2485/2486/2487/2488/2489/2490/2491/2492/2493/2494/2495/2496/2497/2498/2499/2500/2501/2502/2503/2504/2505/2506/2507/2508/2509/2510/2511/2512/2513/2514/2515/2516/2517/2518/2519/2520/2521/2522/2523/2524/2525/2526/2527/2528/2529/2530/2531/2532/2533/2534/2535/2536/2537/2538/2539/2540/2541/2542/2543/2544/2545/2546/2547/2548/2549/2550/2551/2552/2553/2554/2555/2556/2557/2558/2559/2560/2561/2562/2563/2564/2565/2566/2567/2568/2569/2570/2571/2572/257
-----	----------------	-------	----------	-------	---------	-----	--------------	---

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 7 de 26	

ANÁLISIS REALIZADO

Teniendo en cuenta que En Patología Vascular Periférica existen básicamente 2 grupos de emergencias: La Interrupción aguda de la perfusión de un órgano o extremidad y La Pérdida de sangre por ruptura de un vaso sanguíneo; y en ambos tipos de emergencia la constante tiempo tiene una relevancia significativa, por lo cual la acción médica debe ser precoz y efectiva para evitar complicaciones que puedan derivar en la pérdida de una extremidad, un órgano o la vida.

Y considerando que en la ciudad no hay disponibles otros especialistas vasculares, ni dentro del recurso humano de la planta permanente del Hospital se cuenta con personal suficiente que asuma las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual es necesaria la contratación de **ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR y ENDOVASCULAR** y se debe continuar pagando la disponibilidad con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en condiciones de calidad y oportunidad, dando cumplimiento del desarrollo de las acciones propias de la Institución.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

GARANTÍAS DEL CONTRATO.				
	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTÍAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener vigencia durante la duración del contrato y 6 meses más.
	Responsabilidad civil Extracontractual	para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 8 de 26	

Póliza de responsabilidad médica:	de	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	Vigencia corresponderá al plazo del contrato.
Calidad del servicio	del	Para precaver los perjuicios que se deriven de la falta de calidad en la ejecución de las actividades que se demuestren durante la ejecución del contrato o incluso después de este.	El valor de esta garantía deberá ser por lo menos del 20% del valor total del contrato.	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y un año más.

Obligaciones del Contratista

ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR

Actividades específicas relacionadas con la atención:

1. Valorar de forma presencial los pacientes hospitalizados y de urgencias en los diferentes servicios del Hospital en ambas sedes, actividad que no puede ser delegada al personal en formación. Describir de forma detallada todas las lesiones encontradas, profundizando en los hallazgos relacionados con su especialidad.
2. Solicitud, gestión y respuesta de interconsulta en los servicios de urgencias e internación médica dentro de las 24 horas siguientes de la solicitud.
3. Responder por la atención integral de los pacientes puestos a su cuidado, desde el ingreso hasta el egreso de su especialidad, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud.
4. Resolver interconsultas a otras especialidades, con oportunidad, suficiencia y claridad, para apoyar el tratamiento integral de los pacientes.
5. Adherirse (Conocer y aplicar) a las guías de atención médica, y para el control de infecciones establecidas en la institución.
6. Realizar junta quirúrgica hospitalaria según los requerimientos de la institución dejando registro en la historia clínica de la justificación, discusión y conclusión de la misma.
7. Realizar la evolución diaria del paciente hospitalizado, teniendo en cuenta la unificación de criterios para el manejo de los pacientes tanto por la especialidad tratante, como por manejo interdisciplinario.
8. Mantener comunicación permanente con usuarios, familia y equipo de salud, brindando información sobre el estado de salud del paciente y el plan de atención, para lograr la adherencia al tratamiento.
9. Realizar el proceso de obtención y diligenciamiento del consentimiento

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 9 de 26	

informado para todos los procedimientos o tratamientos que lo requieran.

Actividades específicas relacionadas con la consulta externa:

1. Cumplir con una franja de consulta externa de 4 a 6 horas semanales.
2. Informar con la debida antelación en caso de no poder cumplir con alguna agenda por situaciones programadas y programables (congresos, viajes, vacaciones con un mes de anticipación; y las urgencias en el momento en que susciten) en el formato diseñado para tal fin.
3. Reprogramar dentro del mismo mes las agendas canceladas, de tal forma que se garantice la oferta de la especialidad y no se afecten los indicadores de oportunidad y producción.

Actividades específicas relacionadas con las salas de cirugía:

1. Desarrollar las actividades según la agenda definida previamente, respetando la programación de quirófano, garantizando el cumplimiento de los estándares de productividad mínima. El incumplimiento de esta generara la no cancelación de las actividades no realizadas y si el incumplimiento es reiterativo se impondrán las multas que se encuentren en el contrato.
2. Generar la solicitud del procedimiento quirúrgico en tiempo real, Si al valorar el paciente, este es candidato para procedimiento quirúrgico.
3. Realizar el planeamiento quirúrgico con los proveedores (contrato por el hospital o dado por EPS), cuando se requiera material de osteosíntesis o dispositivos médicos en el acto quirúrgico minimizando el riesgo de cancelación de cirugía.
4. Realizar las cirugías programadas y por urgencias requeridas.
5. Describir en el informe quirúrgico de forma clara y detallada los hallazgos y procedimientos realizados y deben coincidir con el examen físico y las ayudas diagnósticas. **El informe quirúrgico debe quedar con la misma fecha del día del procedimiento.**
6. Verificar para pacientes ambulatorios, que los códigos registrados en el informe quirúrgico coinciden con las autorizaciones, salvo que existan hallazgos intra operatorios que requieran cambio o procedimientos adicionales, en cuyo caso solo contamos con 24 horas para hacer el reporte.
7. Realizar las solicitudes de patología el mismo día de la cirugía, verificando que los códigos corresponden al tipo y cantidad de especímenes que se desea estudiar.

Actividades específicas relacionadas con la historia clínica:

1. Realizar la debida clasificación y diligenciamiento en la historia clínica y demás herramientas que disponga la entidad para la clasificación de CIE-10 y la codificación CUPS correctas según resolución 2336 de 2023 o la norma que las modifiquen, La presente obligación será medida con el fin de garantizar la calidad de la información para el cumplimiento de los objetivos en el proceso de la radicación de las facturas de reconocimiento y pago de los servicios prestados por parte de las diferentes EAPB, teniendo en cuenta a normatividad Decreto 780 de 2016, aplicación de la resolución RIPS resolución 2275 de

**ESTUDIOS PREVIOS
UFQR-048-2025**



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 10 de 26

- 2023.
2. Diligenciar completamente todos los formatos y anexos de las historias clínicas que tengas que ver con su ejercicio (NO-POS, MIPRES, CONSENTIMIENTO INFORMADO ETC, SOLICITUDES DE PATOLOGÍA)
 3. Diligenciar la historia clínica electrónica en forma responsable y completa sin delegar la función en forma permanente y no vigilada al interno.
 4. Garantizar que las ayudas diagnósticas ordenadas durante la ruta de atención del paciente de los diferentes servicios se interpreten en la historia clínica.
 5. Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención (físicos o electrónicos). Será responsable de la evolución diaria y escrita del paciente, durante todo el tiempo de su estancia, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes para clínicos y de la epicrisis EN EL SOFTWARE INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL (se debe tener un registro adecuado que no solo permita garantizar buenos estándares de calidad sino que facilite el proceso de seguimiento y facturación de las diferentes actividades medicas a diferenciarlas según el tipo de historia correspondiente (como folio de respuesta interconsulta y/o registro de procedimientos no quirúrgicos); si la actividad no se registra en el tipo de historia que corresponde esta no se reconocerá el pago al especialista por la actividad.) cumpliendo así las normas sobre manejo de la historia, documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial.
 6. Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con sus respectivos códigos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, incluyendo los formatos especiales tales como el NO-POS, MIPRES, RUAF, etc.
 7. La Historia Clínica de un paciente, ésta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia, por lo cual el contratista se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: **COMPLETA:** Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. **COHERENTE:** La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. El contratista entiende que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. **SUSTENTADA:** La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El contratista acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TIJOLÉ
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 11 de 26	

	indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional.. 8. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Hospital cuenta con firma digital, por lo tanto todo médico especialista debe registrar su firma en el área de sistemas; solo a través de este procedimiento se puede firmar la historia clínica. Esto da a la historia clínica el carácter de documento privado, identifica el autor de cada anotación y precisa el momento en que cada profesional interviene. Es responsabilidad del contratista el manejo y confidencialidad de su clave y es responsable por el uso indebido por parte de terceras personas a quien le sea dada a conocer la clave por el contratista. Actividades específicas relacionadas con la facturación: 1. Tener en cuenta a la hora de facturar, los procedimientos que están incluidos o son inherentes a otras intervenciones. 2. Presentar las facturas con la respectiva seguridad social dentro del mes a factura, según fechas acordadas por las áreas de contabilidad y presupuesto. No se permite la acumulación de facturas. 3. Pasar de forma periódica y oportuna la relación de los procedimientos ejecutados para su respectiva auditoria y aval. 4. Para efectos de los recobros de la glosa, estos operarán cuando las objeciones superen el 2% de la facturación, por debajo de esta cifra no habrá recobro al CONTRATISTA, esto sin perjuicio del análisis que se haga de las mismas para implementar los planes de mejoramiento. 5. El procedimiento de recobros tendrá en cuenta los siguientes aspectos: 1. Cuando la glosa sea por no pertinencia demostrada, se glosará el total de los honorarios de la misma. 2. Cuando la glosa sea por condiciones del manual contratado, como mayor valor cobrado, se descontará al CONTRATISTA la diferencia entre el mayor valor cobrado y el valor reconocido. En general aplicarían las condiciones del manual contratado, se aplicará el 100% de la glosa de honorarios en lo que exceda en relación con el valor facturado por el CONTRATISTA. 3. Para las demás causas de glosa se aplicará si supera el 2% de la facturación. 6. Participar activamente en la respuesta de las glosas de pertinencia, las cuales deberán ir sustentadas en la guías de manejo integral del Hospital. Todas estas actividades se desarrollarán de acuerdo a lo definido en el manual de operación y en los procesos y procedimientos de la institución, que se encuentran disponibles en la oficina de calidad y en la página electrónica del Hospital. 7. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS
UFQR-048-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 12 de 26

Actividades Generales:

1. Es deber de todo contratista dirigirse con respeto a todas las personas con quienes se relacionan en la Institución, tanto pacientes y de funcionarios de la misma, y no se van a tolerar malos tratos, gritos, ni otras conductas indeseables.
2. Actuar con honestidad, responsabilidad, amabilidad, disciplina y excelente atención al paciente hospitalizado, médicos internos y residentes y demás personal de institución. El maltrato físico o verbal a cualquier persona será causa de terminación unilateral del contrato.
3. Teniendo en cuenta que no hay horarios estipulados por el empleador, se pacta con ustedes una agenda para la organización y cumplimiento de las actividades que debe ser respetada y cumplida con puntualidad (consultas, interconsultas, urgencias, urgencia diferida y cirugía programada, según necesidad del contratante).
4. Participar activamente en la actualización de las guías de manejo para la atención integral.
5. Utilizar y portar todos los elementos de bioseguridad que requiera para el desarrollo de las actividades y propender por el auto cuidado de su salud y de las personas con quienes se relacione en desarrollo de sus actividades.
6. El contratista debe desarrollar el contrato cumpliendo con los estándares de habilitación y calidad establecida en la normatividad legal vigente, so pena de dar por terminado el contrato en caso de no ser así.
7. Asistir y recibir capacitación en aspectos relacionados de su especialidad y administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad.
8. Asistir a las reuniones programadas por la institución, incluyendo comités de infecciones, revisiones de caso, comités de morbimortalidad, complicaciones quirúrgicas y anestésicas.
9. Reportar en los formatos establecidos para tal fin, los incidentes o eventos adversos que identifique durante su trabajo en la institución y participar en los análisis y elaboración de los planes de mejoramiento cuando sea necesario.
10. Reportar al coordinador de la Unidad Funcional las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.
11. Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos.
12. Emitir conceptos o peritajes médico legales y asistir a las citas relacionadas con responsabilidad médica, con el fin de cumplir con las obligaciones como auxiliar de la justicia.
13. Participar en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de su unidad funcional y especialidad, para contribuir al cumplimiento de la plataforma estratégica institucional.
14. Realizar vigilancia epidemiológica para prevenir riesgos en salud y elaborar adecuada y oportunamente los instrumentos establecidos, cuando sea necesario, con el fin de facilitar las intervenciones de salud pública.
15. Participar en comités y grupos en los que haya sido incluido para el desarrollo

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta E. HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 13 de 26	

	de la plataforma estratégica. 16. Cumplir y hacer cumplir todas las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión. 17. Conocer y aplicar los elementos del Modelo Estándar de Control Interno o del Modelo Integral de Planeación y Gestión y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad que integran el Sistema de Gestión del Hospital "SIG" y en general todas las normas y reglamentos ejerciendo autocontrol, autogestión y auto regulación, en todas las actividades que se realicen durante el desarrollo del objeto contractual. 18. Para desarrollar los procesos deberá tenerse en cuenta las normas, reglamentos, políticas, protocolos y procedimientos definidos por la Institución. 19. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor para entregar la información solicitada con calidad y oportunidad; en caso de no obtener respuesta se considera incumplimiento del objeto del contrato. 20. Portar el carné de identificación; los costos de estos los asume el contratista, en caso de no usarlos, se considera incumplimiento del contrato. 21. En caso de disminución en la demanda de servicios, daños estructurales o mejoras de las mismas, o cualquier otra novedad que disminuya la capacidad instalada en el momento de la prestación del servicio, la Institución informará en un plazo no menor a un (1) día calendario, la no necesidad del servicio, notificándole telefónicamente y/o vía electrónica y solo se pagaran las horas efectivas ejecutadas durante el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 22. En caso de incumplimiento reiterativo del objeto contractual debidamente documentado por el supervisor del contrato, el Hospital podrá de manera unilateral dar por terminado el respectivo vínculo contractual. 23. Con el fin de dar cumplimiento a las normas establecidas en el Programa de Salud y Seguridad Laboral de los trabajadores del Hospital Federico Lleras Acosta, el Comité del COPASST, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: 1.-) Copia del Carnet de Vacunas de Hepatitis – Tétano - Influenza – Covid- fiebre amarilla 2.-) Debe participar en las capacitaciones que el Hospital programe en seguridad laboral, inducción y re inducción y todo lo que surja en este tema durante la vigencia del contrato. 3.-) Debe implementar las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo, utilizando los elementos de Protección Personal y cumpliendo los protocolos establecidos para ello. 24. Teniendo en cuenta que la docencia y la investigación son ejes fundamentales del actuar de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato permitiendo el desarrollo de las actividades docentes propias de los convenios docencia-servicio suscritos por EL CONTRATANTE sin que lo anterior implique delegar la responsabilidad asistencial a los internos y residentes, lo que está EXPRESAMENTE PROHIBIDO. 25. Realizar las demás actividades que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato, previamente avaladas por la supervisión del presente contrato
--	---

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 14 de 26	

Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.																																																								
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea así como también los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012																																																								
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.																																																								
Justificación de los factores de selección	La oferta más favorable para el presente proceso de contratación directa, será aquella que cumpla con las especificaciones técnicas del estudio previo.																																																								
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	Con el fin de cumplir con los requisitos de la entidad, se debe garantizar que el personal contratado para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad, debe ser personal idóneo, aportar las respectivas hojas de vida y soportar la experiencia como se describe a continuación: Perfil Título universitario médico cirujano, - Especialista en CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR Experiencia un año de experiencia en la especialidad de CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR																																																								
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación: <table><tr><th>CLASE</th><th>FUENTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO</th><th>PROBABILIDAD</th><th>VALORACIÓN PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓN IMPACTO</th></tr><tr><td>General</td><td>Interno</td><td>Planeación</td><td>Económicos</td><td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td><td>Insignificante</td><td>1</td></tr><tr><td>Específico</td><td>Externo</td><td>Selección</td><td>Sociales o Políticos</td><td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>2</td><td>Menor</td><td>2</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Contratación</td><td>Operacionales</td><td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td><td>Moderado</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Ejecución</td><td>Financieros</td><td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td><td>Mayor</td><td>4</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Regulatorios</td><td>Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td><td>5</td><td>Catastrófico</td><td>5</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>De la Naturaleza</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3			Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4				Regulatorios	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5				De la Naturaleza				
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO																																																		
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																																																		
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																																																		
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3																																																		
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4																																																		
			Regulatorios	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5																																																		
			De la Naturaleza																																																						

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 15 de 26

Ambientales
Tecnológicos

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 16 de 26

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 17 de 26	

4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	----------	------	------	------

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	económico del		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	A. elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	A. elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2025
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 18 de 26	

	Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 19 de 26	

Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890 Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 20 de 26	

	contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TEGOCOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 21 de 26	

	puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional especializado del área de la salud de la unidad funcional quirúrgicos o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quien deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Conviene las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE NIÑOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 22 de 26	

SARLAFT	encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de suscripción del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Estampillas	SEGÚN ORDENANZA 020 DE 2018. Quedan excluidas del cobro de estampillas departamentales , los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales , asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de medicamentos, insumos hospitalarios y en general cualquier suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL ES TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 23 de 26	

requeridos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.																																																			
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual. Según anexo.	<table> <tr> <th colspan="2">LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ASISTENCIAL</th></tr> <tr> <th>No.</th><th>DOCUMENTOS</th></tr> <tr> <td colspan="2">ETAPA PREPARATORIA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA</td></tr> <tr> <td>2</td><td>GA-FR-045-ESTUDIOS PREVIOS VERSION 8 CON VoBo</td></tr> <tr> <td>3</td><td>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr> <tr> <td colspan="2">ETAPA PRECONTRACTUAL</td></tr> <tr> <td>4</td><td>PANTALLAZO DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II</td></tr> <tr> <td>5</td><td>PROPUESTA</td></tr> <tr> <td>6</td><td>CARTA DE ACEPTACIÓN (firma gerente)</td></tr> <tr> <td>7</td><td>HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP</td></tr> <tr> <td>8</td><td>CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (títulos y certificaciones de educación formal y no formal; copia del título, diploma o certificado y acta de grado expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el estado)</td></tr> <tr> <td>9</td><td>CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (con funciones y según se indican las especificaciones técnicas de los estudios previos)</td></tr> <tr> <td>10</td><td>COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL</td></tr> <tr> <td>11</td><td>POLIZA - Responsabilidad médica vigente (Si la vigencia de la poliza esta proxima a vencer es necesario que el contratista realice la renovación de la misma teniendo en cuenta que tambien es un requisito de la etapa Contractual)</td></tr> <tr> <td>12</td><td>TARJETA PROFESIONAL (copia del certificado o la tarjeta de inscripción ante la secretaría Departamental del Tolima)</td></tr> <tr> <td colspan="2">SOPORTE VITAL AVANZADO - VENCIMIENTO 2 AÑOS</td></tr> <tr> <td>12</td><td>ACLS (apoyo vital cardiovascular) y ATLS (apoyo vital traumatológico avanzado para los médicos de urgencias-fecha de vencimiento 2 años ATLS-PALS-NALS)</td></tr> <tr> <td></td><td>REANIMACIÓN AVANZADA PEDIATRICA PALS (apoyo vital pediátrico avanzado para enfermeras y médicos de UCI pediátrico-fecha de vencimiento 2 años PALS)</td></tr> <tr> <td></td><td>REANIMACIÓN AVANZADA NEONATAL NALS (para enfermeras y médicos de UCI Neonatal - fecha de vencimiento 2 años NALS)</td></tr> <tr> <td>13</td><td>Diplomado y/o experiencia en manejo de pacientes críticos, adultos, pediátricos o neonatal (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).</td></tr> <tr> <td>14</td><td>SALUD MENTAL: Certificado de formación para atención al paciente de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud, trabajador social). Excepto el psiquiatra.</td></tr> <tr> <td>15</td><td>HOSPITALIZACIÓN 6 PISO PEDIATRÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico pediátrico. (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).</td></tr> <tr> <td>16</td><td>ONCOLOGÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).</td></tr> <tr> <td></td><td>QUÍMICO FARMACÉUTICO: acciones de formación cuidado integral de paciente adulto y pediátrico con quimioterapia</td></tr> </table>	LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ASISTENCIAL		No.	DOCUMENTOS	ETAPA PREPARATORIA		1	FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA	2	GA-FR-045-ESTUDIOS PREVIOS VERSION 8 CON VoBo	3	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ETAPA PRECONTRACTUAL		4	PANTALLAZO DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II	5	PROPUESTA	6	CARTA DE ACEPTACIÓN (firma gerente)	7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP	8	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (títulos y certificaciones de educación formal y no formal; copia del título, diploma o certificado y acta de grado expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el estado)	9	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (con funciones y según se indican las especificaciones técnicas de los estudios previos)	10	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL	11	POLIZA - Responsabilidad médica vigente (Si la vigencia de la poliza esta proxima a vencer es necesario que el contratista realice la renovación de la misma teniendo en cuenta que tambien es un requisito de la etapa Contractual)	12	TARJETA PROFESIONAL (copia del certificado o la tarjeta de inscripción ante la secretaría Departamental del Tolima)	SOPORTE VITAL AVANZADO - VENCIMIENTO 2 AÑOS		12	ACLS (apoyo vital cardiovascular) y ATLS (apoyo vital traumatológico avanzado para los médicos de urgencias-fecha de vencimiento 2 años ATLS-PALS-NALS)		REANIMACIÓN AVANZADA PEDIATRICA PALS (apoyo vital pediátrico avanzado para enfermeras y médicos de UCI pediátrico-fecha de vencimiento 2 años PALS)		REANIMACIÓN AVANZADA NEONATAL NALS (para enfermeras y médicos de UCI Neonatal - fecha de vencimiento 2 años NALS)	13	Diplomado y/o experiencia en manejo de pacientes críticos, adultos, pediátricos o neonatal (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).	14	SALUD MENTAL: Certificado de formación para atención al paciente de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud, trabajador social). Excepto el psiquiatra.	15	HOSPITALIZACIÓN 6 PISO PEDIATRÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico pediátrico. (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).	16	ONCOLOGÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).		QUÍMICO FARMACÉUTICO: acciones de formación cuidado integral de paciente adulto y pediátrico con quimioterapia
LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ASISTENCIAL																																																			
No.	DOCUMENTOS																																																		
ETAPA PREPARATORIA																																																			
1	FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA																																																		
2	GA-FR-045-ESTUDIOS PREVIOS VERSION 8 CON VoBo																																																		
3	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																																		
ETAPA PRECONTRACTUAL																																																			
4	PANTALLAZO DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II																																																		
5	PROPUESTA																																																		
6	CARTA DE ACEPTACIÓN (firma gerente)																																																		
7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP																																																		
8	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (títulos y certificaciones de educación formal y no formal; copia del título, diploma o certificado y acta de grado expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el estado)																																																		
9	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (con funciones y según se indican las especificaciones técnicas de los estudios previos)																																																		
10	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL																																																		
11	POLIZA - Responsabilidad médica vigente (Si la vigencia de la poliza esta proxima a vencer es necesario que el contratista realice la renovación de la misma teniendo en cuenta que tambien es un requisito de la etapa Contractual)																																																		
12	TARJETA PROFESIONAL (copia del certificado o la tarjeta de inscripción ante la secretaría Departamental del Tolima)																																																		
SOPORTE VITAL AVANZADO - VENCIMIENTO 2 AÑOS																																																			
12	ACLS (apoyo vital cardiovascular) y ATLS (apoyo vital traumatológico avanzado para los médicos de urgencias-fecha de vencimiento 2 años ATLS-PALS-NALS)																																																		
	REANIMACIÓN AVANZADA PEDIATRICA PALS (apoyo vital pediátrico avanzado para enfermeras y médicos de UCI pediátrico-fecha de vencimiento 2 años PALS)																																																		
	REANIMACIÓN AVANZADA NEONATAL NALS (para enfermeras y médicos de UCI Neonatal - fecha de vencimiento 2 años NALS)																																																		
13	Diplomado y/o experiencia en manejo de pacientes críticos, adultos, pediátricos o neonatal (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).																																																		
14	SALUD MENTAL: Certificado de formación para atención al paciente de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud, trabajador social). Excepto el psiquiatra.																																																		
15	HOSPITALIZACIÓN 6 PISO PEDIATRÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico pediátrico. (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).																																																		
16	ONCOLOGÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico (Médicos generales, Profesionales de enfermería, terapeutas, auxiliares área salud).																																																		
	QUÍMICO FARMACÉUTICO: acciones de formación cuidado integral de paciente adulto y pediátrico con quimioterapia																																																		

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 24 de 26	

17	HEMODINAMIA / CARDIOLOGÍA: Profesional de enfermería: acciones de formación en realización de procedimientos ofertados
18	UNIDAD RENAL: Constancia de acciones de formación en atención del paciente en diálisis renal (Médico, Profesional de Enfermería, Auxiliar de Enfermería) y control de complicaciones más frecuentes del servicio (Médico)
19	UNIDAD DE QUEMADOS: Constancia de acciones de formación en atención del paciente quemado (Médico, Profesional de Enfermería, Auxiliar de Enfermería, Terapia) (Excepto el cirujano Plástico)
20	Soporte Vital Básico - RCP / BLS (Auxiliares area Salud e Instrumentadores Quirúrgicos)
21	Soporte Vital Avanzado / ACLS (Médicos generales, Especialistas, Profesionales de Enfermería, Terapeutas Respiratorios, Fisioterapeutas)
22	Cuidado del Donante expedido por institución avalada por el INS (Médicos Generales y especialistas hospitalización, urgencias, UCIA, UCIP,UCIN y Quirófano).
23	Constancia de asistencia acciones de formación en gestión operativa de la donación (Médicos especialistas UCI, Médicos generales UCI)
24	Curso gestión pre-transfusional (Bacteriólogos).
25	Toma de muestras de Laboratorio Clínico (Profesionales de enfermería, - Auxiliares de Enfermería).
26	Administración de medicamentos (Profesionales de enfermería, - Auxiliares de Enfermería).
27	Atención a Víctimas de Violencia Sexual (Todo personal asistencial)
28	Transfusión Sanguínea (Profesionales de enfermería, Auxiliares de enfermería y médicos generales).
29	Curso toma de muestras de laboratorio en punto del paciente POCT (Médicos generales, Profesionales de enfermería, auxiliares de enfermería, bacteriólogos y terapeutas respiratorias)
30	Gestión del duelo (Todo personal asistencial)
31	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos(Médicos generales, Profesionales de enfermería, y auxiliares de enfermería)
32	Curso manejo del dolor y cuidado paliativo. (Médicos)
33	Acción de formación continua en manejo del paciente oncológico (Profesionales enfermería, auxiliares de enfermería, Médicos Generales del servicio)
34	Curso emergencias obstétricas - Sala de Partos (Médicos generales, Profesionales de enfermería, auxiliares de enfermería)
35	CERTIFICADO FORMACIÓN EN SEDACIÓN (médicos generales)
36	ENTRENAMIENTO UCI (médico UCI)
37	CERTIFICACIÓN EN LA GESTIÓN OPERATIVA DE ÓRGANOS (especialistas UCI)
38	TARJETA PROFESIONAL Y CARNETS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (médicos y técnicos en imágenes)
39	CERTIFICACIÓN DE CURSO - VÍCTIMAS VIOLENCIA (médicos generales y especialistas)
40	CERTIFICACIÓN CURSO DE HUMANIZACIÓN EN SALUD (según resolución 0238 del 12-02-2020- HFL- política de humanización en conjunto con el programa de humanización)
41	ANTECEDENTES PROFESIONALES (vigencia menor a 3 meses)
42	VERIFICACION RETHUS (menor a 1 mes)
43	LIBRETA MILITAR Y/O SITUACION MILITAR DEFINIDA
44	FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%
45	RUT ACTUALIZADO (vigencia menor a 3 meses)
46	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA (vigencia menor a 3 meses)

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 25 de 26

47	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA (vigencia menor a 3 meses)
48	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA (menor a 3 meses)
49	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNM (consultar en https://srvpsl.policia.gov.co/pscl/rm_cnp_consulta.aspx)
50	CARTA - CONCENTIMIENTO PARA VERIFICAR ANTECEDENTES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR LA COMISION DELITOS SEXUALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE VA EJECUTAR EL CONTRATO (conforme a lo establecido en la ley 1918 de 2018 y el decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el registro de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad)
51	CERTIFICADO RESULTADO DE LA CONSULTA - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 16 AÑOS (ley 1918 de 2018, - https://inhabilidades.policia.gov.co)
52	PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (cuando aplique)
53	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS (menor a 3 meses)
54	CERTIFICADO AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (menor a 3 meses)
55	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A ARL (cuando aplique/menor a 3 meses)
56	GA-FR-153 Aceptación de Notificación Por Medios Electrónicos
57	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA (activa)
58	CERTIFICADO VACUNA HEPATITIS (vencimiento 10 años)
59	CERTIFICADO VACUNA TETANO (vencimiento 10 años)
60	CERTIFICADO VACUNA COVID-19 O CARNET VACUNACION
61	ANTICUERPOS HB MAYORES DE 10 U/L (vencimiento 5 años)
62	CERTIFICADO VACUNA VARICELA Y/O GA-FR-111 (formato que certifique que la adquirió)
63	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL (vigencia menor a dos años)
64	CERTIFICADO EXPOSICION IONIZANTES (radiólogos)
65	FORMULARIO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES - PERSONA NATURAL-DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2013 DE 2019
66	GA-FR-099- FORMATO CONOCIMIENTO DE CLIENTES PERSONA NATURAL (VoBo, Revisado previamente por el area encargado)
67	FORMATO INEXISTENCIA DE PERSONAL (firma P.E Talento Humano)
68	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (firma supervisor)
69	GA-FR-135-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN
70	GA-FR-136 AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
71	GA-FR-168-FORMATO DECLARACIÓN ANUAL DE INTERESES PARTICULARES
34	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DE 2021
73	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
ETAPA CONTRACTUAL	
74	CONTRATO
75	REGISTRO PRESUPUESTAL

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-048-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 26 de 26	

	76	PÓLIZAS (cumplimiento-responsabilidad civil extracontractual- aprobadas- responsabilidad medica vigente que cumpla con la duracion del contrato)
	77	RECIBO PAGO PÓLIZAS
	78	ESTAMPILLAS (Si aplica)
	79	CERTIFICADO AFILIACIÓN ARL
	80	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN
	81	ACTA DE INICIO, ACTA MODIFICATORIA (si aplica), INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE ADICIÓN, PRORROGAS ETC SEGÚN ORDEN CRONOLÓGICO
	82	GJ-FR-002-ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
	TOTAL FOLIOS	
	REVISION, AVAL Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL AREA QUE GENERA LA NECESIDAD	
	ENTREGA	
RECIBE		

Responsable,


YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ
 Profesional Especializado
 Unidad Funcional Quirúrgicos
 Hospital Federico Lleras Acosta


Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
 Gerente
 Hospital Federico Lleras Acosta

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
890706833
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº: CDP 1969

Expedido el 6/02/2025 3:35:45 p. m. de la Vigencia del 2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO:

CERTIFICA

Que la Apropriación Presupuestal de:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
D	2.4.5.02.09.9.3.1.2. 2.01	1.2.1.0.00	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	\$ 90.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 90.000.000,00
TOTAL:				\$ 90.000.000,00			\$ 90.000.000,00

De la Vigencia Fiscal del 2025 se ENCUESTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE REQUIERAN ATENCION EN CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR, PARA EL HFLLA ESE, DURACION 3 MESES Y 15 DIAS.

Vence el 7/05/2025 11:59:59 p. m. de la Vigencia del 2025

LILIANA MARIA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Usuario: 1005850702

Últimas modificaciones

Id del contrato	Numero del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	Detalle
5509705	2024-06173	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Entidad Estatal	9/10/2024 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	13 días de tiempo transcurrido (21/01/2025 11:59:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	alberto gutierrez ospita	87.500.000 COP	En ejecución	Detalle
4660750	2024-0156	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Entidad Estatal	24/02/2024 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	23/10/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	alberto gutierrez ospita	160.000.000 COP	Terminado	Detalle
3760035	2023-0365	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Entidad Estatal	20/04/2023 12:00:00 PM (UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito	29/02/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	alberto gutierrez ospita	150.000.000 COP	En ejecución	Detalle

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
 Todos
 Esperando aprobación
 Firmado
 Firmado y enviado a la Entidad Estatal
 Suspendidos
 Cancelados
 Cerrados
 Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

Ibagué,

Doctora

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

Gerente

Hospital Federico Lleras Acosta ESE

Ibagué-Tolima

Referencia: Propuesta Prestación de Servicios

Respetada Doctora Palacios

Teniendo en cuenta que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. en cumplimiento de su misión y considerando que la Unidad Funcional Quirúrgica requiere de un Cirujano Vascular y que es parte fundamental dentro de los procesos de atención hospitalaria y considerando que es la única Institución de mayor complejidad en el departamento del Tolima, que tiene diferentes contratos con la EPS, EPS-S, Secretaría de Salud del Tolima, Aseguradoras entre otros, debiendo cumplir con calidad, oportunidad, eficiencia y en procura de salvaguardar el dicho fundamento a la salud por estar en conexidad con la vida de todos los usuarios que ingresan para el manejo de sus patologías, de la manera más respetuosa me permito presentar propuesta para la prestación de los servicios como Cirujano Vascular, para lo cual pongo a su disposición mi hoja de vida, en la cual se evidencia mi profesionalismo y amplia experiencia en esta área.

La presente propuesta se realiza con el objeto de:

Prestar los servicios como Cirujano vascular en el
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Cuento con Conocimientos en calidad, en Informática, en servicios de salud, destrezas, habilidades, valores, excelentes relaciones interpersonales, aptitudes, actitudes con integración del SER, SABER y SABER HACER; aprendizaje continuo, experticia, trabajo en equipo, creatividad e innovación, orientación a resultados; orientación al usuario, compromiso con los procesos contratados, transparencia y prestar el servicio de conformidad a los estándares de habilitación y calidad.

Igualmente estoy en condiciones de desarrollar mis actividades bajo los lineamientos, normatividad y protocolos vigentes que rigen al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. Manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto y las especificaciones de la presente propuesta.
2. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
3. Que no tengo parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la E.S.E.

4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me comprometen y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es régimen Simplificado
6. Que esta propuesta compromete al firmante de esta carta.
7. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
8. Que me comprometo a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.
9. Que el valor total de la propuesta es la suma de \$ 90.000.000 y duración de 3 meses y 15 días. **CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
10. Que no estoy reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
11. Que según la modalidad de contratación establecida, se propone la disponibilidad de manejo de cuadro de turnos, que permita suplir las necesidades de la E.S.E. para lo cual se pasara disponibilidad los últimos 5 días de cada mes.

Además, manifiesto:

12. Una vez suscrito el contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del mismo, dentro del plazo fijado por la E.S.E.
13. Los documentos relacionados en la lista de chequeo podrán verificarse en el expediente 2024-0573

De igual manera me obligo para con la Entidad a informar todo cambio de mi residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución y el desarrollo del convenio que se suscriba, hasta su liquidación final.

Cordialmente,





Ibagué,

Señor
ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA
E. S. M.

Respetado Señor Gutiérrez

En mi calidad de Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. me permito informarle que se recibió la propuesta para la contratación con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.**, la cual fue analizada por el responsable del área que tiene la necesidad de la prestación del servicio y quien elaboró el análisis de conveniencia, y se determinó la aceptación de su propuesta para realizar la contratación.

Se debe presentar en el Hospital en la Oficina Jurídica para la realización del trámite de contratación, con lo que el contratista queda comprometido a cumplir todas las obligaciones señaladas en la propuesta, garantizando que los servicios ofrecidos, cumplen con los requisitos exigidos y los prestará en la forma y dentro de los plazos señalados por el contrato.

El contratista debe conocer las normas legales vigentes sobre la contratación con entidades públicas y verificar no estar impedido para contratar con ellas, ni se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Cordialmente,


Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente





Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23/81 - Artículo 63

C1422776400225956

Código de verificación

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA**, identificado(a) con C.C. No. 14227764 y T.P. o R.M. No. 3268/1988 del(a) Secretaría de Salud de Tolima, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

“EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO”

Dada en Bogotá, D. C., el sábado 01 febrero 2025 a solicitud del(a) interesado(a).


HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente



Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Future Tolo, (601)7212847 Bogotá D. C.

E-Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org

antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

ALBERTO GUTIÉRREZ OSPITIA

Identificado(a) con Documento No:

CC 14.227.764 DE IBAGUE

Asistió al curso de:

PROTOCOLO GESTION DEL DUELO

Guías de lectura, del 30 de diciembre al 26 de enero de 2025 Taller Practico Realizado El 27 enero de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 27 del mes de enero de 2025.



Javier Mauricio Peña Bonilla
rente General



Gloria Elizabeth Lopez
Directora Académica

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA identificado(a) con CC 14227704 registra la siguiente información:

2025-07-01--11:17:05 AM

Información Académica

ESP	Local	ESPECIALIZACION EN CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA	2006-02-23	75846	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIDAD EN CIRUGIA GENERAL	1992-03-20	75845	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	1988-03-07	3268	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Presto SSO	Local	COLOMBIA TOLIMA ROVIRA	1986-01-06	1987-02-10	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO	La
------------	-------	------------------------	------------	------------	--	----------	---------------------------	----

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141155092081



(415)7707212489984(8020) 0000141155092081

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

1 4 2 2 7 7 6 4 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 4 2 2 7 7 6 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

GUTIERREZ

32. Segundo apellido

OSPITIA

33. Primer nombre

ALBERTO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 73 17 24 ED ALTOS DEL VERGEL AP 401 C

42. Correo electrónico

albertguti1210@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 2 6 5 8 3 5 8

45. Teléfono 2

3 1 8 8 0 2 0 5 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 2 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 5 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

0 0 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 2 0 3 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

2 2 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

03- Impuesto al patrimonio

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

16- Obligación facturar por ingresos bienes

22- Obligado a cumplir deberes formales a

41- Declaración anual de activos en el exte

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1561 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

684. Nombre GUTIERREZ OSPITIA ALBERTO

685. Cargo CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 13:03:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14227764
Código de Verificación	14227764241203130301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259195658



PIB

14:14:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14227764:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:05:15 PM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 14227764

Apellidos y Nombres: GUTIERREZ OSPITIA ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 03:22:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14227764** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106100818** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Señores

**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
Ciudad.

Referencia: consentimiento revisión de antecedentes

Yo **ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 14227764 de Ibagué, por medio del presente documento autorizo al **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, para que conforme a lo establecido en la ley 1918 de 2018 y el decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el registro de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente;



Alberto Gutiérrez Ospitia
CC 14227764 de Ibagué

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que el día 16 de 55 horas del 06/12/2024, el ciudadano se encuentra con número de cédula No. 14227754,
Apellidos y Nombres: GUTIERREZ OSPINA ALBERTO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se realizó en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 en el Hospital Federico Llerenas Acosta, con
NIT 900706833-9 y se le informó que el ciudadano no se encuentra en el proceso de selección al cargo, oficina o institución, en
cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se establece el registro de inhabilidades a quienes
hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan
otras disposiciones y el Decreto Reglamentario 750 de 2006 y 2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1712 de
2014 con relación a la Ley 1712 de 2014, Ley 1712 de 2014, Ley 1712 de 2014 y demás normas que regulan la
matrimonio de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co/REC/consulta>

RAZÓN SOCIAL :	GUTIERREZ OSPITIA ALBERTO
IDENTIFICACIÓN:	CC-14227764
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-01-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-17
FECHA DE PAGO:	2025-01-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	32219356
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32219356
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EP5005	800251440	SANITAS	1	\$ 13.710.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.713.800	\$ 1.713.800
14-23	800211153	POSITIVA	1	\$ 13.710.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 334.000	\$ 334.000
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.047.800	\$ 2.047.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/02/2025
----------------------------------	------------

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Alberto Gutierrez Ospitia, identificado(a) con CC número 14227764, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 14227764
NOMBRES Y APELLIDOS	Alberto Gutierrez Ospitia
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	12/10/1958
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/01/2004
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	818 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2004
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES Desde 01/09/2024 - Vigente
CEDULA DE CIUDADANIA 14227764 ALBERTO GUTIERREZ
OSPITIA Desde 01/06/2018 - Vigente

SUB 220808
11 JUL 2024

administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Esta pensión estará a cargo de:

ADMINISTRADORA	DÍAS	V.CUOTA	%
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	516	559,110.00	4.02%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	1,763	1,908,208.00	13.72%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10,568	11,440,900.00	82.26%

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 del 2003 y CPACA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **GUTIERREZ OSPITIA ALBERTO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de junio de 2024 = \$13,908,218

LIQUIDACIÓN RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	27,816,436.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	278,200.00
Descuentos en Salud	3,338,000.00
Valor a Pagar	24,200,236.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202408 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de IBAGUE CR 3 11 02 PAR MURILLO TORO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ADMINISTRADORA	DÍAS	V.CUOTA	%
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	516	559,110.00	4.02%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	1,763	1,908,208.00	13.72%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10,568	11,440,900.00	82.26%

SUB 220808
11 JUL 2024

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA, UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese al (la) Señor (a) **GUTIERREZ OSPITIA ALBERTO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA CAROLINA ESTUPIÑÁN CHIQUILLO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

RUTH ADRIANA GONZALEZ ALFONSO
ANALISTA COLPENSIONES

CARLOS ALBERTO CARDENAS COLMENARES

CARLOS ALBERTO BEJARANO PINEDA
administrativo

COL-VEJ-03-502.1



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA** identificado con CC No. **14227764**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA - NI. 890706833	Fecha de inicio de cobertura: 20/04/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 09/10/2024 Fecha fin de Contrato: 24/01/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240102287679.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 3 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTIÓN DEL
TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E**

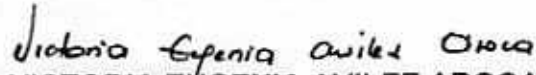
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manual de contratación y atendiendo las disposiciones legales sobre la materia.

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal permanente y temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E., se determinó que no existe personal de planta suficiente ni con la especialización necesaria para prestar los servicios de Cirugía Vascular.

La presente certificación se expide para que obre como soporte en el expediente contractual que reposa en la oficina asesora jurídica.

Dado en Ibagué, el 5/02/25


VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Especializada Gestión del Talento Humano

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		Código: GJ-FR-005
			Versión: 02
			Vigente desde: 02/10/2023
	FORMATO CERTIFICADO DE IDONEIDAD		PÁGINA: 1 de 2

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD FUNCIONAL QUIRURGICOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 de la artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el estatuto de contratación

CERTIFICA QUE

Con el fin de contar con una persona natural que preste el servicio de CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, se procede a realizar el análisis de la experiencia e idoneidad para la celebración del presente contrato o convenio con el Dr. ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA identificado con el cedula de ciudadanía N. 14.227.764

De conformidad con la oferta de servicios, hoja de vida, certificaciones, y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados oportunamente y como resultado del análisis y valoración que de los mismos se realizó, el Dr. Dr. ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA, se encuentra apta para prestar los servicios para el desarrollo de los procesos y procedimientos quirúrgicos que requieran Atención en CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

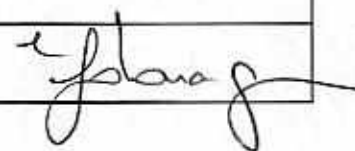
La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

NOMBRE PERSONA A CONTRATAR	ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA		
TITULO PROFESIONAL	MEDICO GENERAL		
FECHA DE GRADO O TERMINACIÓN DE MATERIAS	13/12/1985	No. TARJETA PROFESIONAL	3268
		FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	7/03/1988
POSTGRADO	ESPECIALIDAD - CIRUGIA GENERAL 20/03/1992		
	SUB-ESPECIALIDAD: CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR 23/02/2006		
PERFIL A CONTRATAR CON LA ENTIDAD	Título universitario médico cirujano, Especialista en CIRUGIA GENERAL SUB ESPECIALIDAD CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR Experiencia Un año de experiencia en la Especialidad de CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR		
EXPERIENCIA ACREDITADA			
EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO LABORADO O EJECUTADO
SIMESTOL	2/03/1992	31/03/2023	372 MESES Y 29 DIAS
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			372 MESES Y 29 DIAS

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento

NO CONTROLADO

CAPACIDAD	CUMPLE			
	SI	NO		
Hoja de vida en formato único	X			
Formato de declaración de bienes y rentas	X			
Constancia de afiliación al sistema de seguridad social	X			
Registro único tributario	X			
Fotocopia de la cédula	X			
Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y RNMC (persona natural o representante legal persona jurídica)	X			
Camara de comercio (aplica para persona jurídica)- Actividad economica acorde al objeto a contratar				
Que el personal contratado por la persona jurídica no se envuentra vinculado al hospital mediante ningun otor tipo de contratacion (APLICA PARA PERSONA JURIDICA)				
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X			
IDONEIDAD	CUMPLE			
	SI	NO		
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil profesional acorde con el servicio requerido	X			
EXPERIENCIA	CUMPLE			
	SI	NO		
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X			
En consecuencia, certifico que el Dr. ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA , cumple los requisitos técnicos y especificos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ - TOLIMA E.S.E suscribir un contrato de prestación de Servicios Profesionales para "prestar los servicios para el desarrollo de los procesos y procedimientos quirúrgicos que requieran Atención en CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.				
FECHA DE VALIDACION HOJA DE VIDA	2/12/2024			
Dado en Ibagué a los				
NOMBRE: YOHANNA MILENA GARZÓN RODRIGUEZ CARGO : Profesional Especializado Unidad Funcional Quirurgicos				



 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTION TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	CÓDIGO: GA-FR-138
	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION	Versión: 2
		Vigente desde: 03/07/2024
		Página: 1 de 2

DIVULGANTE: Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E

RECEPTOR:

PROVEEDOR ☐ CONTRATISTA DE SERVICIOS ☐ T.H DE LA EMPRESA ☐

ESTUDIANTE ☐ RESIDENTE ☐ VISITANTE ☐ OTRO ☐

CUAL _____

Para lo cual se tienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto. Reglamentar el uso de la información dispuesta por EL DIVULGANTE para el RECEPTOR, ya sea de forma oral, gráfica o escrita para el desarrollo de los procesos de Direccionamiento, Misionales y de Apoyo logístico del Hospital Federico Lleras Acosta ESE.

SEGUNDA.- USO El uso de la información, que en razón a sus funciones, conozca EL RECEPTOR por parte del DIVULGANTE, debe realizarse con responsabilidad, obligándose a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.

2. EL RECEPTOR no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información obtenida en razón a sus funciones, y objeto del presente Acuerdo, sin previa autorización escrita y expresa del DIVULGANTE.

3. De igual forma, EL RECEPTOR adoptará respecto de la información objeto de este Acuerdo y conocida en razón de sus funciones, las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propiedad, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento de su suministro al RECEPTOR o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente Acuerdo.

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTION TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		CÓDIGO: GA-FR-138
	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION		Versión: 2
			Vigente desde: 03/07/2024
			Página: 2 de 2

- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, EL RECEPTOR notificará al DIVULGANTE tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.

CUARTA.- Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este Acuerdo pertenecen al DIVULGANTE y el hecho de revelar al RECEPTOR para el fin mencionado en la Estipulación Primera no cambiará tal situación.

En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por EL RECEPTOR de cualquier forma distinta al objeto de este Acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar al DIVULGANTE los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

QUINTA.- Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente Acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes:

Fecha: 12/12/2024 Ciudad: IBAGUE

DIVULGANTE

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E-S-E

RECEPTOR

NOMBRE: ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA

No. C.C : 14.227.764

FIRMA:  1096

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TOLIMA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-FR-136
			Versión: 3
	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		Vigente desde: 27/07/2023
			Página: 1 de 2

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, sobre la protección de datos personales el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Ibagué-Tolima, identificado con Nit: 890.706.833-9, ubicado en la Calle 33 No. 4A - 50 de la ciudad de Ibagué, y, en tal virtud, podrá directamente o a través de terceros designados o encargados por el mismo, recolectar, almacenar, usar, poner en circulación o suprimir la información personal suministrada, en los diferentes procesos tanto misionales como administrativos y de apoyo logístico del Hospital para las finalidades establecidas en la presente autorización.

Por favor marcar según corresponda:

☐ Aspirante	☐ Estudiante	☐ Pacientes y Acompañantes	☒ Proveedores y Contratistas
☐ Veedor	☐ Empleado o Exempleado	☐ Otro. ¿Cual? _____	

GENERALES	La ejecución del contrato suscrito con cualquier persona que se encuentre en relación con EL HOSPITAL. Pago de obligaciones contractuales. Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de la misma. Socorro en procesos de auditoría externa/interna. Envío/recepción de mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente. Registro de la información de los candidatos, usuarios, pacientes, empleados, proveedores y/o terceros en la base de datos de EL HOSPITAL. Contacto con candidatos, usuarios, pacientes, empleados, proveedores y/o terceros para el envío de información relacionado con la relación contractual, comercial y obligacional a que haya lugar. Recolección de datos para el cumplimiento de los deberes que como Responsable de la información y datos personales que le corresponda a EL HOSPITAL. Con propósitos de seguridad o prevención de fraude. Actualización de datos entregados por el Titular. Atención efectiva al usuario y cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o la relación entre el titular de los datos y EL HOSPITAL.
------------------	--

Además de las finalidades generales, existen finalidades particulares, atendiendo a la relación que tienen los titulares de los datos personales con el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., como a continuación se describen:

ASPIRANTES	Cumplir con el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral. Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la organización. Realización de procesos de elección y promoción interna.
ESTUDIANTES	Para fines investigativos, científicos, formativos y educativos. Para el diligenciamiento de encuestas, formularios y evaluación de convenios Dependencia-Servicio. Realización de publicaciones internas y externas. Informar y conformar procesos de elección y promoción interna.
PACIENTES Y ACOMPAÑANTES	Validar la información en cumplimiento de las exigencias legales. Para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico. Para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones, de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono). Para solicitar y recibir de las instituciones y entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, financiera, académica, laboral y de seguridad social que repose en sus bases de datos. Preservar y conservar los datos clínicos y médicos por el tiempo que ordene la ley o por mandato de autoridad competente. Avanzar los datos contenidos en la historia clínica del paciente para el cumplimiento de los servicios médicos y hospitalarios. Obtener datos fundamentales para la investigación médica, clínica y epidemiológica; al igual que la identificación de avances clínicos, científicos y tecnológicos. Ofrecer información sobre campañas educativas y programas especiales relacionados con la promoción y prevención en salud. Mantener una comunicación con los titulares de los datos personales, relativa al desarrollo de las actividades propias del Hospital. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorías, y proyectos llevados a cabo por la entidad. Obtener datos fundamentales para la investigación clínica y epidemiológica. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y alertas, por diferentes medios. Ofrecer información sobre campañas, programas especiales. Informar e invitar a campañas de mercadeo, promoción de servicios y educación al usuario. Realizar encuesta de satisfacción de servicios y atenciones prestadas. Elaboración de informes a las autoridades legísimas competentes de problemáticas sociales identificadas en el proceso de Atención, Abuso sexual, violencia intrafamiliar, Abandono Social y maltrato infantil. Diligenciamiento de estudio socioeconómicos de acuerdo a situaciones sociales presentadas. Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones y sugerencias. Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por la institución.
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Mantener una comunicación con los titulares de los datos personales, relativa al desarrollo de las actividades propias de la entidad de acuerdo a los perfiles de cada tipo de base de datos que posee la entidad. Realizar labores y gestiones de mercadeo para efectos de mejorar los servicios prestados por la entidad y mejorar el relacionamiento con proveedores y contratistas. Mantener un consolidado de los usuarios del dominio web y la realización de estadísticas, encuestas y demás actividades tendientes a la consecución de indicadores o información relevante para el cumplimiento del objeto social. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorías, y proyectos llevados a cabo por la entidad. Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por HOSPITAL. Desarrollar el objeto social de HOSPITAL, conforme a sus estatutos. Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral, fiscal, tributaria y mercantil. Suministrar información comercial y financiera a terceros para efectos de realizar reportes o controles de riesgo por incumplimiento obligaciones.

FINALIDAD	
EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS	Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a empleados, ex empleados, empleados en misión, empleados temporales, empleados actuales y candidatos a futuro empleo. Ampliar la información concerniente a la hoja de vida de cada uno de los empleados y ex empleados. Realización de publicaciones internas y externas. Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la organización. Brindar información a empresas que solicitan verificar datos laborales de los empleados para autorización de créditos de dinero o créditos comerciales. (Previo verificación de fuente y uso de datos, se debe centrar en la verificación más no en el suministro de la información). Ser contactado directamente en caso de ser requerido, en razón de sus funciones. Detectar las necesidades de capacitación e implementar acciones que permitan el desarrollo de los centros de excelencia y la alta complejidad del Hospital. Emitir certificaciones relativas a su condición de empleado, tales como certificados de ingresos y retenciones, constancias laborales, entre otros. Informar y conformar procesos de elección y promoción interna.
VEEDORES	Para el diligenciamiento de encuestas, formularios y evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los servicios. Para comunicar información sobre servicios de salud, actividades, eventos académicos e institucionales. Para solicitud y trazabilidad de información entregada de carácter asistencial. Para temas relacionados en reuniones y convocatorias de comités de Ética Hospitalaria y Alianza de usuarios. Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.

DECLARACIÓN:

Yo: ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, AUTORIZO de manera previa, expresa, informada e inequívoca al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E., para que directamente o a través de terceros designados o encargados por el mismo, recolecte, almacene, use, ponga en circulación o suprima la información personal suministrada, para los diferentes procesos tanto misionales como administrativos y de apoyo logístico del Hospital.

- Cuanto a la recolección de datos biométricos (huella dactilar):
- (a) Reconozco que el ingreso de información personal, lo realizo de manera libre y voluntaria dando cumplimiento a la solicitud de requerimientos específicos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima E.S.E.
 - (b) El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima E.S.E. se compromete a no ceder ni compartir los datos recibidos en el Aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria sin mi consentimiento y aprobación expresa.
 - (c) El tratamiento de este dato sensible será utilizado exclusivamente para cotejar mi identidad con la Base de Datos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima E.S.E., con la finalidad de desarrollar las funciones propias de la entidad.

Así mismo, el Hospital y sus encargados garantizarán el ejercicio de los derechos del titular a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada, ser informado respecto del uso que se le ha dado a su información personal, acceder en forma gratuita a los datos que hayan sido objeto de Tratamiento, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

La Política de Tratamiento de Datos Personales, se encuentra disponible en la Página Web del Hospital: www.hflleras.gov.co. De conformidad con lo anterior, firmo como constancia en la ciudad de IBAGUE a los (12) DOCE días del mes de DICIEMBRE del Año 2024.

Firma: 

Nombre: Alberto Gutierrez Ospitia

C.C No: 14 227 764 de: Ibagué

Caso que el titular de la información sea un paciente menor de edad, debe autorizar un adulto responsable:

Fecha de Autorización: _____

Nombre del menor de edad: _____

Documento de Identidad: _____ Tipo: NUIT _____ TI: _____ Otro _____

Dirección de Correspondencia: _____

Ciudad: _____ Teléfono Fijos: _____

Celular: _____ E-mail: _____

Nombre del acudiente responsable del paciente menor: _____

Firma del acudiente responsable del paciente menor: _____ Parentesco: _____

 Federico Lleras Acosta HOSPITAL DE TOCOTRI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GA-FR-168 Versión: 2 Vigencia desde: 15/02/2024 Página 1 de 1
	FORMATO DECLARACIÓN ANUAL DE INTERESES PARTICULARES	
	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTERESES PARTICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA Anual _____ Al momento de la vinculación _____	
	Yo <u>ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA</u> identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° <u>14227764</u> de <u>IBAGUE</u> , vinculado(a) a esta entidad en calidad de: Directivo _____ Ordenador del gasto _____ Supervisor de contrato _____ Responsable del proceso de inspección y vigilancia _____ Interventor _____ Responsable del control interno _____ Responsable del proceso de contratación _____ Responsable de la pagaduría _____ Responsable de la tesorería _____ Otro ☒ ¿Cuál? <u>CONTRATISTA</u>	
en el cargo específico o contrato: <u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u> en la siguiente dependencia o área de trabajo: <u>UNIDAD FUNCIONAL QUIRURGICOS</u>		
Entiendo la presente como una medida preventiva, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de intereses particulares, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: o Que es mi interés atender la política de integridad y cumplir con los valores del servicio público del código de integridad. o Que los conflictos de intereses se pueden presentar cuando el deber propio de la función pública se ve afectado por intereses particulares, los cuales podrían influir real o potencialmente en la forma correcta del ejercicio de funciones y responsabilidades oficiales. o Que conozco lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente: Código Disciplinario Único, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1474 de 2011. o Que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público o particular que cumple funciones públicas.		
Por lo anterior, a continuación me permito declarar mis intereses particulares:		
1. Participación en sociedades y vinculación laboral Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios, fundación, asociación u organización con o sin ánimo de lucro, de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo o empleado, o lo he sido en los últimos 5 años: Entidad o negocio: _____ Tipo de participación: _____ Fechas de ingreso y salida: _____ Compromiso vigente de confidencialidad: <u>SI/NO</u>		
2. Actividades económicas o profesionales de los parientes cercanos, cónyuge o compañero permanente A continuación registro a mis familiares: cónyuge, compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que por sus actividades económicas o profesionales de carácter privado podrían generar un potencial conflicto de intereses: Nombres y apellidos del familiar: _____ Número de documento de identidad: _____ Tipo y grado de parentesco: _____ Descripción de actividades económicas o profesionales: _____ Fechas de ingreso y salida: _____		
Otro interés particular Describa otras posibles situaciones que puedan generar un potencial conflicto de intereses por la función que desempeña (revise la normatividad sobre causales en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011): _____ _____ _____ _____		

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento:

Firma del (la) declarante: _____

Cédula de ciudadanía N.º 14227764

de IBAGUE

Fecha: 03/12/2024

Se recibe la declaración por parte del superior inmediato, o por el área de recursos humanos de la entidad.

Nombre de quien recibe: _____

Firma: _____

Cédula de ciudadanía N.º _____ de _____

Se analizará la información y se realizará el correspondiente procedimiento para estudiar y hacer seguimiento a la situación, así como tomar una decisión sobre el caso en concreto cuando se presente un potencial conflicto de intereses de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Nota: La declaración de conflicto de intereses está sujeta a modificaciones de acuerdo con el cambio de circunstancias o situaciones declaradas a su vez que esta declaración será registrada y controlada por la oficina de control interno de la entidad o ente responsable.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14227764 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2024 04:34 PM



Código Verificación: **KG6EQD4H75**

Válida hasta: **26/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

ALBERTO GUTIÉRREZ OSPITIA

Identificado(a) con Documento No:

CC 14.227.764 DE IBAGUE

Asistió al curso de:

PROTOCOLO GESTION DEL DUELO

Guías de lectura, del 30 de diciembre al 26 de enero de 2025 Taller Practico Realizado El 27 enero de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 27 del mes de enero de 2025.



Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General



Gloria Elizabeth Lopez
Directora Académica

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



Entre los suscritos a saber **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de abril de 2024, para el periodo comprendido entre la fecha de posesión y hasta el 31 de marzo de 2028, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA**, mayor de edad, vecino y residente en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.227.764** de Ibagué, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para el desarrollo de la actividades descritas en el objeto hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Cláusula 1 - objeto del contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR, PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.

Cláusula 2 - Obligaciones del contratista

ATENCION EN EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR

Actividades específicas relacionadas con la atención:

1. Valorar de forma presencial los pacientes hospitalizados y de urgencias en los diferentes servicios del Hospital en ambas sedes, actividad que no puede ser delegada al personal en formación. Describir de forma detallada todas las lesiones encontradas, profundizando en los hallazgos relacionados con su especialidad.
2. Solicitud, gestión y respuesta de interconsulta en los servicios de urgencias e internación medica dentro de las 24 horas siguientes de la solicitud.
3. Responder por la atención integral de los pacientes puestos a su cuidado, desde el ingreso hasta el egreso de su especialidad, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud.
4. Resolver interconsultas a otras especialidades, con oportunidad, suficiencia y claridad, para apoyar el tratamiento integral de los pacientes.
5. Adherirse (Conocer y aplicar) a las guías de atención médica, y para el control de infecciones establecidas en la institución.
6. Realizar junta quirúrgica hospitalaria según los requerimientos de la institución dejando registro en la historia clínica de la justificación, discusión y conclusión de la misma.
7. Realizar la evolución diaria del paciente hospitalizado, teniendo en cuenta la unificación de criterios para el manejo de los pacientes tanto por la especialidad tratante, como por manejo interdisciplinario.
8. Mantener comunicación permanente con usuarios, familia y equipo de salud, brindando información sobre el estado de salud del paciente y el plan de atención, para lograr la adherencia al tratamiento.
9. Realizar el proceso de obtención y diligenciamiento del consentimiento informado para todos los procedimientos o tratamientos que lo requieran.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



Actividades específicas relacionadas con la consulta externa:

1. Cumplir con una franja de consulta externa de 4 a 6 horas semanales.
2. Informar con la debida antelación en caso de no poder cumplir con alguna agenda por situaciones programadas y programables (congresos, viajes, vacaciones con un mes de anticipación; y las urgencias en el momento en que susciten) en el formato diseñado para tal fin.
3. Reprogramar dentro del mismo mes las agendas canceladas, de tal forma que se garantice la oferta de la especialidad y no se afecten los indicadores de oportunidad y producción.

Actividades específicas relacionadas con las salas de cirugía:

1. Desarrollar las actividades según la agenda definida previamente, respetando la programación de quirófano, garantizando el cumplimiento de los estándares de productividad mínima. El incumplimiento de esta generara la no cancelación de las actividades no realizadas y si el incumplimiento es reiterativo se impondrán las multas que se encuentren en el contrato.
2. Generar la solicitud del procedimiento quirúrgico en tiempo real, Si al valorar el paciente, este es candidato para procedimiento quirúrgico.
3. Realizar el planeamiento quirúrgico con los proveedores (contrato por el hospital o dado por EPS), cuando se requiera material de osteosíntesis o dispositivos médicos en el acto quirúrgico minimizando el riesgo de cancelación de cirugía.
4. Realizar las cirugías programadas y por urgencias requeridas.
5. Describir en el informe quirúrgico de forma clara y detallada los hallazgos y procedimientos realizados y deben coincidir con el examen físico y las ayudas diagnósticas. **El informe quirúrgico debe quedar con la misma fecha del día del procedimiento.**
6. Verificar para pacientes ambulatorios, que los códigos registrados en el informe quirúrgico coinciden con las autorizaciones, salvo que existan hallazgos intra operatorios que requieran cambio o procedimientos adicionales, en cuyo caso solo contamos con 24 horas para hacer el reporte.
7. Realizar las solicitudes de patología el mismo día de la cirugía, verificando que los códigos corresponden al tipo y cantidad de especímenes que se desea estudiar.

Actividades específicas relacionadas con la historia clínica:

1. Realizar la debida clasificación y diligenciamiento en la historia clínica y demás herramientas que disponga la entidad para la clasificación de CIE-10 y la codificación CUPS correctas según resolución 2336 de 2023 o la norma que las modifiquen. La presente obligación será medida con el fin de garantizar la calidad de la información para el cumplimiento de los objetivos en el proceso de la radicación de las facturas de reconocimiento y pago de los servicios prestados por parte de las diferentes EAPB, teniendo en cuenta a normatividad Decreto 780 de 2016, aplicación de la resolución RIPS resolución 2275 de 2023.
2. Diligenciar completamente todos los formatos y anexos de las historias clínicas que tengas que ver con su ejercicio (NO-POS, MIPRES, CONSENTIMIENTO INFORMADO ETC, SOLICITUDES DE PATOLOGÍA)
3. Diligenciar la historia clínica electrónica en forma responsable y completa sin delegar la función en forma permanente y no vigilada al interno.



4. Garantizar que las ayudas diagnósticas ordenadas durante la ruta de atención del paciente de los diferentes servicios se interpreten en la historia clínica.
5. Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención (físicos o electrónicos). Sera responsable de la evolución diaria y escrita del paciente, durante todo el tiempo de su estancia, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes para clínicos y de la epicrisis EN EL SOFTWARE INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL (se debe tener un registro adecuado que no solo permita garantizar buenos estándares de calidad sino que facilite el proceso de seguimiento y facturación de las diferentes actividades medicas a diferenciarlas según el tipo de historia correspondiente (como folio de respuesta interconsulta y/o registro de procedimientos no quirúrgicos); si la actividad no se registra en el tipo de historia que corresponde esta no se reconocerá el pago al especialista por la actividad.) cumpliendo así las normas sobre manejo de la historia, documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial.
6. Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con sus respectivos códigos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, incluyendo los formatos especiales tales como el NO-POS, MIPRES, RUAF, etc.
7. La Historia Clínica de un paciente, ésta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia, por lo cual el contratista se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: **COMPLETA:** Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. **COHERENTE:** La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. El contratista entiende que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. **SUSTENTADA:** La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El contratista acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional..
8. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Hospital cuenta con firma digital, por lo tanto todo médico especialista debe registrar su firma en el área de sistemas; solo a través de este procedimiento se puede firmar la historia clínica. Esto da a la historia clínica el carácter de documento privado, identifica el autor de cada anotación y precisa el momento en que cada profesional interviene. Es responsabilidad del contratista el manejo y confidencialidad de su clave y es responsable por el uso indebido por parte de terceras personas a quien le sea dada a conocer la clave por el contratista.

Actividades específicas relacionadas con la facturación:

1. Tener en cuenta a la hora de facturar, los procedimientos que están incluidos o son inherentes a otras intervenciones.

2. Presentar las facturas con la respectiva seguridad social dentro del mes a factura, según fechas acordadas por las áreas de contabilidad y presupuesto. No se permite la acumulación de facturas.
3. Pasar de forma periódica y oportuna la relación de los procedimientos ejecutados para su respectiva auditoría y aval.
4. Para efectos de los recobros de la glosa, estos operarán cuando las objeciones superen el 2% de la facturación, por debajo de esta cifra no habrá recobro al CONTRATISTA, esto sin perjuicio del análisis que se haga de las mismas para implementar los planes de mejoramiento.
5. El procedimiento de recobros tendrá en cuenta los siguientes aspectos: 1. Cuando la glosa sea por no pertinencia demostrada, se glosará el total de los honorarios de la misma. 2. Cuando la glosa sea por condiciones del manual contratado, como mayor valor cobrado, se descontará al CONTRATISTA la diferencia entre el mayor valor cobrado y el valor reconocido. En general aplicarían las condiciones del manual contratado, se aplicará el 100% de la glosa de honorarios en lo que exceda en relación con el valor facturado por el CONTRATISTA. 3. Para las demás causas de glosa se aplicará si supera el 2% de la facturación.
6. Participar activamente en la respuesta de las glosas de pertinencia, las cuales deberán ir sustentadas en la guías de manejo integral del Hospital. Todas estas actividades se desarrollarán de acuerdo a lo definido en el manual de operación y en los procesos y procedimientos de la institución, que se encuentran disponibles en la oficina de calidad y en la página electrónica del Hospital.
7. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Actividades Generales:

1. Es deber de todo contratista dirigirse con respeto a todas las personas con quienes se relacionan en la Institución, tanto pacientes y de funcionarios de la misma, y no se van a tolerar malos tratos, gritos, ni otras conductas indeseables.
2. Actuar con honestidad, responsabilidad, amabilidad, disciplina y excelente atención al paciente hospitalizado, médicos internos y residentes y demás personal de institución. El maltrato físico o verbal a cualquier persona será causa de terminación unilateral del contrato.
3. Teniendo en cuenta que no hay horarios estipulados por el empleador, se pacta con ustedes una agenda para la organización y cumplimiento de las actividades que debe ser respetada y cumplida con puntualidad (consultas, interconsultas, urgencias, urgencia diferida y cirugía programada, según necesidad del contratante).
4. Participar activamente en la actualización de las guías de manejo para la atención integral.
5. Utilizar y portar todos los elementos de bioseguridad que requiera para el desarrollo de las actividades y propender por el auto cuidado de su salud y de las personas con quienes se relacione en desarrollo de sus actividades.

6. El contratista debe desarrollar el contrato cumpliendo con los estándares de habilitación y calidad establecida en la normatividad legal vigente, so pena de dar por terminado el contrato en caso de no ser así.
7. Asistir y recibir capacitación en aspectos relacionados de su especialidad y administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad.
8. Asistir a las reuniones programadas por la institución, incluyendo comités de infecciones, revisiones de caso, comités de morbilidad, complicaciones quirúrgicas y anestésicas.
9. Reportar en los formatos establecidos para tal fin, los incidentes o eventos adversos que identifique durante su trabajo en la institución y participar en los análisis y elaboración de los planes de mejoramiento cuando sea necesario.
10. Reportar al coordinador de la Unidad Funcional las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.
11. Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos.
12. Emitir conceptos o peritajes médico legales y asistir a las citas relacionadas con responsabilidad médica, con el fin de cumplir con las obligaciones como auxiliar de la justicia.
13. Participar en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de su unidad funcional y especialidad, para contribuir al cumplimiento de la plataforma estratégica institucional.
14. Realizar vigilancia epidemiológica para prevenir riesgos en salud y elaborar adecuada y oportunamente los instrumentos establecidos, cuando sea necesario, con el fin de facilitar las intervenciones de salud pública.
15. Participar en comités y grupos en los que haya sido incluido para el desarrollo de la plataforma estratégica.
16. Cumplir y hacer cumplir todas las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión.
17. Conocer y aplicar los elementos del Modelo Estándar de Control Interno o del Modelo Integral de Planeación y Gestión y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad que integran el Sistema de Gestión del Hospital "SIG" y en general todas las normas y reglamentos ejerciendo autocontrol, autogestión y auto regulación, en todas las actividades que se realicen durante el desarrollo del objeto contractual.
18. Para desarrollar los procesos deberá tenerse en cuenta las normas, reglamentos, políticas, protocolos y procedimientos definidos por la Institución.
19. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor para entregar la información solicitada con calidad y oportunidad; en caso de no obtener respuesta se considera incumplimiento del objeto del contrato.
20. Portar el carné de identificación; los costos de estos los asume el contratista, en caso de no usarlos, se considera incumplimiento del contrato.
21. En caso de disminución en la demanda de servicios, daños estructurales o mejoras de las mismas, o cualquier otra novedad que disminuya la capacidad instalada en el momento de la prestación del servicio, la Institución informará en un plazo no menor a un (1) día calendario, la no necesidad del servicio, notificándole telefónicamente y/o vía electrónica y solo se pagaran las horas efectivas ejecutadas durante el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
22. En caso de incumplimiento reiterativo del objeto contractual debidamente documentado por el supervisor del contrato, el Hospital podrá de manera unilateral dar por terminado el respectivo vínculo contractual.

23. Con el fin de dar cumplimiento a las normas establecidas en el Programa de Salud y Seguridad Laboral de los trabajadores del Hospital Federico Lleras Acosta, el Comité del COPASST, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: 1.-) Copia del Carnet de Vacunas de Hepatitis – Tétano - Influenza – Covid- fiebre amarilla 2.-) Debe participar en las capacitaciones que el Hospital programe en seguridad laboral, inducción y re inducción y todo lo que surja en este tema durante la vigencia del contrato. 3.-) Debe implementar las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo, utilizando los elementos de Protección Personal y cumpliendo los protocolos establecidos para ello.
24. Teniendo en cuenta que la docencia y la investigación son ejes fundamentales del actuar de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato permitiendo el desarrollo de las actividades docentes propias de los convenios docencia-servicio suscritos por EL CONTRATANTE sin que lo anterior implique delegar la responsabilidad asistencial a los internos y residentes, lo que está **EXPRESAMENTE PROHIBIDO**.
25. Realizar las demás actividades que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato, previamente avaladas por la supervisión del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.

8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
11. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.
14. Cumplir con las actividades y/o elementos señaladas (os) en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad.
15. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
17. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
19. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
20. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
21. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta y cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



Nit. 890.706.833-9

- cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
22. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
 23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
 24. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
 25. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
- PARÁGRAFO.** El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico.
26. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
 27. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
 28. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y/o Análisis de conveniencia
 29. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Cláusula 3 – Informes y evaluación:

El Contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.

La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

Cláusula 4 –valor del contrato y Forma de pago

Va. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4*-50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilla Arbeláez Chavarro
------------------	--	---------------------------------------

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



Nit. 890.706.833-9

El pago de los valores a que compromete y obliga al Contratante en virtud del presente contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinado por la oficina de Presupuesto

VALOR DEL CONTRATO: (\$ 90.000.000.00) NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO:

Se Pagara:

- Para prestar los servicios así: Se deben cancelar \$8.000.000.00 (mensuales o proporcional); por disponibilidad de urgencias y valoración diaria y presencial de pacientes durante quince días al mes en ambas sedes FRANCIA Y LIMONAR (atención básica del paciente (Interconsultas, revista diaria, valoración pacientes en urgencias) incluidos fines de semana.
- Para procedimientos (Cirugías), consulta, POR EVENTO A TARIFA CONTRATADA VIGENTE CON LAS EAPB -15 %, para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización.
- En el procedimiento CUPS 385920 OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES VIA ENDOVASCULAR CON LASER, se pagara honorarios de grupo 8 (con el descuento de la tarifa pactada por la entidad -15%) y adicional se pagara el alquiler del láser por VALOR \$3.000.000.00 (incluye fibra y catéter). Se programaran jornadas de mínimo 2 pacientes.
- Para los procedimientos que no están contratados con la entidad, se debe solicitar cotización de los mismos.
- Los honorarios de los Especialistas, quedaran fijos de acuerdo a las vigencias de los contratos y hasta nueva negociación de los mismos.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social, ARL y parafiscales del correspondiente periodo.
- Acta de inicio del contrato.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de acuerdo al periodo certificado.
- Factura de acuerdo a las normas tributarias.
- El valor del contrato se cancelará dentro de los 60 días contados a partir de la radicación de la factura.
- La factura deberá ser radicada hasta el 25 de cada mes en la oficina de contabilidad, sino se presenta radicación de la factura en la fecha estipulada, esta se radicará el primer día hábil del mes siguiente.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



- En caso de mora en el pago por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado; previa solicitud que realice el CONTRATISTA, se cancelará un interés de mora del 0,1%.
- Los pagos estarán sujetos al flujo de recaudo de la Institución.
- No se permite la acumulación de facturas.

El Contratista NO debe realizar pago de estampilla

SEGÚN ORDENANZA 020 DE 2018.

Quedan excluidas del cobro de estampillas departamentales, los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de medicamentos, insumos hospitalarios y en general cualquier suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos requeridos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



Nit. 890.706.833-9

5.9. El Contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.

Cláusula 6 - Plazo

TRES MESES Y 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTO DE INICIO, PREVIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO ANTERIOR.

Cláusula 7- Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Derechos particulares de Hospital Federico Lleras Acosta

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a Hospital Federico Lleras Acosta de manera legal o contractual.

8.2. **EXCEPCIONALES:** Le son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de Hospital Federico Lleras Acosta:

El CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado, a formular al CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene obligaciones especiales.

- a. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con la vigencia para el año 2025.
- b. Proporcionar al CONTRATISTA los medios, la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- c. A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, precio y tiempo pactados.
- d. Realizar los descuentos de Ley originados en la ejecución del presente contrato.
- e. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- f. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- h. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 10 – Responsabilidad:

El Contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato.

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
------------------	--	---------------------------------------

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



El Contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 - Propiedad Intelectual:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.

Cláusula 13 - Suspensión, terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impida continuar con la ejecución del mismo, siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del estado, ni se obstaculice o afecte la ejecución del Contrato. Para que proceda la suspensión del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

Se suscribirá acta de suspensión por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta de manera electrónica en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por el supervisor del contrato; posteriormente a ello debe ser aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual.

En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato, además, de la obligación del contratista de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas para el contrato conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio.

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Vo. Bo. Jurídica

CALLE 33 No. 4*-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285

Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro

PARAGRAFO 1: La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan.

PARÁGRAFO 2: Las partes de común acuerdo, podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no se causen perjuicios a EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E. y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

Terminación anticipada del contrato: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b.** Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **c.** Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. **d.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. **e.** El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes.

Cláusula 14 – Caducidad

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993

Cláusula 15 - Multas

En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último

Cláusula 16 - Cláusula Penal

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV)	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV)	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato y deberá ser renovada automáticamente
CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver la calidad del servicio en razón a las actividades y obligaciones a ejecutar	Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Su vigencia igual al tiempo de duración del contrato y un año (1) más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DEL MENTADO CONTRATO, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo

Cláusula 19 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta DE Ibagué Tolima ESE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo del presente Contrato siempre y cuando se haya pactado. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la minuta electrónica del Secop II.

Cláusula 24 - Supervisión

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD - UNIDAD FUNCIONAL QUIRURGICOS O QUIEN HAGA SUS VECES** de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas y **velar por el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato para su inicio y sus adiciones.**

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías, si se requieren.

Clausula 26 - Reclamos:

Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

Clausula 27- Legislación:

El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4*-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	--

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



Nit. 890.706.833-9

demás pagos, laborales o de cualquiera otra índole al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios y/o por obligaciones comerciales o civiles adquiridas por EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración del presente contrato. Así mismo, en los términos de su propuesta técnica y económica, EL CONTRATISTA, exclusivamente bajo su cargo y no de sus integrantes, deberá tener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable.

PARÁGRAFO 1: Por las razones anteriormente expuestas, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá EL CONTRATISTA.

Clausula 31 - Gastos:

Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato corren a cargo del Contratista.

Clausula 32 - Domicilio Contractual

Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué

Clausula 33: anexos del contrato

Este documento hace parte integral del contrato, se firma a los 06 FEB 2025

CONTRATANTE

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

CONTRATISTA

ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA

SUPERVISOR

YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ
Profesional Especializado- Unidad Funcional Quirúrgicos

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285

Proyecto/ Ana Lilia
Arbeláez Chavarro

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0192 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA CON CC: 14.227.764



Clausula 28 – Auditoria:

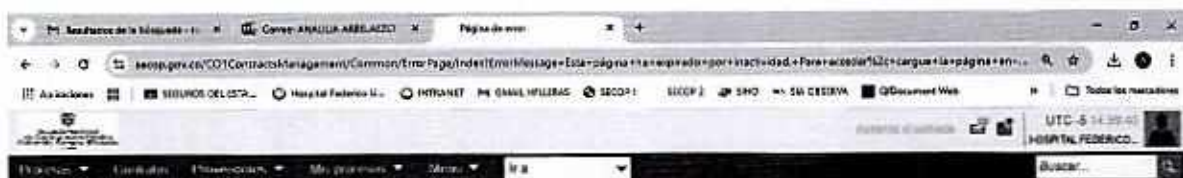
La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorías en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Conforme a la forma de pago se debe entregar al supervisor del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.

Clausula 29 – Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

CLÁUSULA 30.-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por el estatuto de contratación vigente para la entidad; por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos que integraron el proceso de selección. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E. no existe ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Consecutivo : 2218

Fecha : 06/02/2025

Tercero: 14227764 ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA

Documento: Contrato 20250192

Estado : Confirmado

Detalle : CONT 20250192 DURACION 3 MESES Y 15 DIAS PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE REQUIERAN ATENCION EN CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR, PARA EL HFLA ESE.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS						
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Total Final
1969	2.4.5.02.09.9.3.1.2.2.0.1	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	D - GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 90.000.000,00	\$ 90.000.000,00
					\$ 0,00	\$ 90.000.000,00
					\$ 0,00	\$ 90.000.000,00

Liliana Llano Velasquez

LILIANA MARIA VELASQUEZ
Profesional Universitario Presupuesto

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: 1005850702

Elaboró: 1005850702 - YULIANA MOSQUERA VARON



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 06/02/2025

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	890706833	Cédula Usuario:	CC 1110561981
Nombre:	E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA				
Dirección:	CALLE 33 N 4A - 50				
Departamento:	TOLIMA		Municipio:	IBAGUE	
Correo electrónico:	pu.recursoshumanos@hflleras.gov.co				
Teléfono:	2739805		Tarifa:	2.436	
Actividad Económica:	3861001 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLINICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGIA ETC. CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCION DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISION DIRECTA DE MEDICOS Y ABARCA: LA ATENCION ODONTOLOGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCION DE INTERNACION; EL SERVICIO DE PERSONAL MEDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMEDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACION TERAPEUTICA: REHABILITACION (POR TERAPISTAS), OPTOMETRIA, PSICOLOGIA, NUTRICION, F				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 1110561981	JULEYDY SILENA MARTINEZ QUIJANO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	1090	07/02/2025	CC 14227764	GUTIERREZ OSPITIA ALBERTO	3	2.436	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo.

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

E9BFC11CD7EE30D558CDCB31085411DF

Certificado impreso el día 2/6/2025 6:11:35 PM por el portal de empresas Edesk

Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 941 541**, en Bogotá **(801) 6000 811**.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

**ALBERTO
GUTIERREZ OSPITIA**

14227764

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
830726833

Este es un documento electrónico.

[Estás aquí: procesos/|proceso|](#)

2025-0192-ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA

Proceso: 2025-0192-ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR, PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ S.E.

Tipo Proceso:	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Estado Proceso:	Adjudicado
Presupuesto:	90,000,000	Valor Contratado:	
Proveedor:		Fecha Publicación:	2025-02-06 00:00:00
Enlace SECOP: ...	https://contratacion.hfleras.gov.co/		Categoría: contratación

Documentos Adjuntos Proceso: 2025-0192-ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA

[Administrar \(https://contratacion.hfleras.gov.co/procesos/238/documentos\)](https://contratacion.hfleras.gov.co/procesos/238/documentos)

Tipo Documento	Descargar	Fecha Publicación	Fecha Creado
Certificado de Registro Presupuestal	RP-2218-ALBERTO GUTIERREZ OSPITIA https://contratacion.hfleras.gov.co/documents/2025/238/1ZeZbTP8qsdU0TAhNFgCYNIv1Qugyo8UUTDDtF5.pdf	2025-02-06 18:28:28	2025-02-06 18:28:30
Documento	CLAUSULADO CONTRATO 2025-0192 https://contratacion.hfleras.gov.co/documents/2025/238/KGFly17W5Cz8uKUtaCkp2W/B8kAujV7C514xR.pdf	2025-02-06 18:18:39	2025-02-06 18:18:43
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP-1969-ALBERTO GUTIERREZ https://contratacion.hfleras.gov.co/documents/2025/238/M4BxmNFEipRXkKpBA0lnw4XVRjvFoWUyMHjxWDpx.pdf	2025-02-06 18:18:02	2025-02-06 18:18:04
Estudios Previos	ESTUDIOS PREVIOS https://contratacion.hfleras.gov.co/documents/2025/238/JIEgRe61DbdR7NxOUSFSfngiCaLZE1COED3CEmH.pdf	2025-02-06 18:17:35	2025-02-06 18:17:41

[✕ Cerrar](#)

Usuario: Liliana Patricia Varón Ruiz

Fecha Creación: 2025-02-06 18:03:03

Última Actualización: 2025-02-06 18:03:03

[Ver todos \(https://contratacion.hfleras.gov.co/procesos/\)](https://contratacion.hfleras.gov.co/procesos/)[Editar \(https://contratacion.hfleras.gov.co/procesos/238/editar/\)](https://contratacion.hfleras.gov.co/procesos/238/editar/)[Cambiar Estado](#)[Ver Documentos Adjuntos](#)[Agregar Documentos](#)[Eliminar](#)[Ver historial de cambios \(https://contratacion.hfleras.gov.co/procesos/238/cambioestado\)](https://contratacion.hfleras.gov.co/procesos/238/cambioestado)[Estás aquí: procesos/|proceso|](#)

Copyright

Thursday, 6 of February of 2025 08:28 pm